

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO		Versión: 00

CÓDIGO 2200 **CONSECUTIVO** 289

FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015

PARA AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** GOBERNADORA

DE GERALDINE GORDON DUKE **CARGO** SECRETARIA DE CULTURA

ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR CONVENIO

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de realizar convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALIA	REALIZAR EL CARIBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER	03-3-61-77 Conservación- Recuperación del patrimonio cultural e inmaterial del archipiélago de San Andrés, Caribe.	1 DIA	\$90.000.000
		03-3-64-20 Dotación y Fortalecimiento de las Casa de Cultura y Bibliotecas en San Andrés.		
		03-3-64-77 Dotación y Fortalecimiento de las Casa de Cultura y Bibliotecas en San Andrés.		
		03-3-63-20 Fortalecimiento y apoyo a proyectos Culturales y procesos de formación Artística para la preservación y apropiación del patrimonio de san Andrés, Caribe		
		03-3-64-77 Conservación- Recuperación del patrimonio cultural e inmaterial del archipiélago de San Andrés, Caribe.		

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora
Vo.Bo.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seafflower

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015", bajo la Secretaria de Cultura, se encuentra contemplado el programa Nuestro Patrimonio, riqueza para conservar y compartir. Y a su vez cuenta con el sub programa Patrimonio inmaterial. El cual tiene dentro de sus metas la de A 2015 haber apoyado la circulación de las manifestaciones artísticas y culturales ancestrales. A 2015 haber desarrollado tres (3) encuentros anuales que permitan la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas tradicionales al interior del Archipiélago. A 2015 haber apoyado la realización de veinte (20) eventos anuales para la circulación de las expresiones artísticas y culturales tradicionales del Departamento.

Por motivos antes mencionados y dando cobertura a varias de las metas establecida dentro del Plan de Desarrollo por medio de la Secretaria de Cultura se hace necesario e indispensable el unificar esfuerzos con una persona privada y sin ánimo de lucro, que ayude a impulsar estas actividades y promocionar la Cultura;

A su vez mostrar las expresiones culturales y exponga la variedad cultural existente; motivo que impulso a la administración a trabajar con la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** a través de un convenio de apoyo.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Realizar el evento Caribbean Christmas in Seafflower. Con el siguiente alcance de objetivos así: **1)** Realizar festival gastronómico. **2)** Realizar el show de juegos pirotécnicos. **3)** Realizar el concierto Musical de grupos locales.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 CONDICIONES Y CALIDADES DEL CONVENIDO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONVENIDO. OBJETO A CONTRATAR. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ANALISIS TÉCNICO.

Teniendo en cuentas varias de las metas establecida dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015", por medio de la Secretaria de Cultura y dando cumplimiento de las metas establecidas se hace necesario e indispensable el unificar esfuerzos con una persona privada y sin ánimo de lucro, que ayude a impulsar estas actividades y promocionar la Cultura;



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Por motivos antes mencionados y dando cobertura a varias de las metas establecida dentro del Plan de Desarrollo por medio de la Secretaria de Cultura se hace necesario e indispensable el unificar esfuerzos con una persona privada y sin ánimo de lucro, que ayude a impulsar estas actividades y promocionar la Cultura;

A su vez mostrar las expresiones culturales y exponga la variedad cultural existente; motivo que impulso a la administración a trabajar con la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** a través de un convenio de apoyo.

3.2 ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

3.2.1 ANALISIS LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO:** El Departamento se sometió en materia contractual a la Ley 80 de 1993, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, Ley 489 de 1998, que en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Ley 734 de 2002 Normas éticas.
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONVENIO:** Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, artículo 355 de la Constitución Política, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

3.2.2 ANALISIS COMERCIAL

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos generalmente por personas jurídicas, por tal motivo y una vez revisada la propuesta se determinó celebrar convenio con la persona jurídica denominada **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**.

3.2.3 ANALISIS FINANCIERO

El Departamento de San Andrés encuentra que de acuerdo al presupuesto presentado y requerido por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**. Se ajusta a los costos del Departamento, a las necesidades y disponibilidad del Departamento Archipiélago.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

3.2.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar si es indispensable que el convenio cuente con una capacidad de organización específica y se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo y organizativo departamental que la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**,

CONVENIOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD

OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la FOUNDATION BLUE REFF CULTURAL , aunaran esfuerzos para realizar el Gran Concierto Nacional por la Paz, que se llevó a cabo el día 20 de julio.	Setenta Millones de Pesos (70.000.000)	Un (01) día.	La suma antes señalada será cancelada por el Departamento al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte por parte de la Secretaria de Cultura.
La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la ACCION COMUNAL HOPHIE , para desarrollar las actividades culturales y tradicionales que se realizaron el 7 de agosto en conmemoración de la batalla de Boyacá	Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000)	Un (01) Día	La suma antes señalada será cancelada por el Departamento al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte de la Secretaria de Cultura.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

3.3 CONDICIONES DEL CONVENIO

3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONVENIDO

Se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Presentar a la Secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 3) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 4) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio.

3.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

3.3.3 EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental. **QUINTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Secretario de Cultura, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **SEXTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la FUNDACIÓN **CAMARA DE COMERCIO**, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**. y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Secretaria de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**. la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.**

3.3.4 PLAZO DEL CONVENIO

UN (1) DIA

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenido en la siguiente forma: **1) EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE**, así: : Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de el Convenio, según propuesta presentada por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, y previa presentación de su respectiva cuenta de cobro.

4.1.1. GARANTIAS

EL CONVENIDO garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más **E) Pago Anticipado**, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que se recibe a modo de pago anticipado, la cual se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Para la celebración del presente contrato la asamblea departamental mediante ordenanza _018 de noviembre del 2014, autorizó a la Gobernadora del Departamento para suscribir contratos.

Mediante Decreto 0251 de 2014, la Gobernadora del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato. Igualmente mediante el mismo Decreto se delegó la firma de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión a la Secretaría General, siempre que no supere la menor cuantía.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor del convenio se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido cancelando por parte del Departamento y los costos que se derivan de la ubicación especial y condiciones del departamento, las cuales no se asemejan a ninguna que se compare en el resto del país.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Diligenciar la matriz de riesgo de Colombia Compra Eficiente, anexo1

Atentamente,


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura

FORMATO
MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO: REALIZACION DEL EVENTO CARIBBEAN CHRISTMAS SEAFLOWER

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar, y , cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA (Entidad o Contratista)	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO DEL MERCADO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	C A L I F I C A C I O N T O T A L					Como se realiza?	Cada cuanto?
1	General	Externo	ejecucion	Economico	Fluctuación de precios de los bienes	Aumento en el precio de las actividades objeto del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar el evento Caribbean Christmas in Seaflower.	1	3	Bajo	Si	Supervisor y Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo ejecucion contrato	A traves de los informes del contratista	Durante los desembolsos
2	General	Externo	ejecucion	Financiero	Financiación y liquidez del contratista	para realizar seminarios-taller sobre la generación de espacios para el fortalecimiento del sector de la música local.	2	5	7	Alto	Contratista	Acreditar experiencia en contratos de similar naturaleza y de igual o mayor valor al presupuesto asignado	1	5	Medio	Si	Unidad estructurador del proceso	Desde la Planeacion Precontractual	Plazo ejecucion contrato	En la evaluacion que cumpla con la experiencia requerida	Desde la Planeacion Precontractual hasta la ejecucion
3	General	Externo	ejecucion	Operacional	Incumplimiento en las actividades	Incumplimiento en las actividades	2	3	5	Medio	Contratista	Mediante garantia de cumplimiento	1	3	Bajo	Si	Unidad estructurador del proceso	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo ejecucion contrato	informes de contratista	Durante el plazo de ejecucion
5	General	Externo	ejecucion	Operacional	Realizar el evento Caribbean Christmas in Seaflower.	Actividades que no satisfacen la necesidad de la secretaria y no cumplen con la ficha tecnica	3	3	6	Alto	Contratista	Verificacion de las fechas frente a las fichas tecnicas	1	3	Bajo	Si	Supervisor y Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo ejecucion contrato	Informe de contratista	en la entrega de los elementos



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

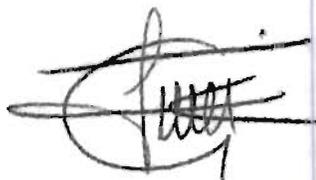
Certificado No. 2207
 Fecha de Vencimiento 31/12/2015
 Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 22 jun 2015

Vigencia Fiscal: 2.015

Objeto: RECUPERACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL

Solicitante: GERALDINE GORDON DUKE -SEC.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-77	Conservación -Recuperacion del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, San Andres, Caribe Recurso de la Nación -Distribución Específica DGP PROPOSITOS GENERALES (CULTURA)	25.890.000,00
TOTAL CERTIFICADO		25.890.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text centered near the top of the page.

Faint, illegible text in the middle-right section of the page, possibly a signature or a small note.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

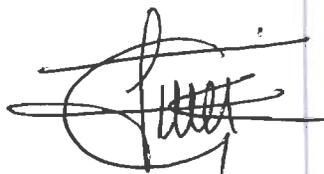
Certificado No. 2207
 Fecha de Vencimiento 31/12/2015
 Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 22 jun 2015

Vigencia Fiscal: 2.015

Objeto: RECUPERACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL

Solicitante: GERALDINE GORDON DUKE -SEC.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-77	Conservación -Recuperacion del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, San Andres, Caribe <small>Recursos de la Nación -Dotación Específica SGP PROPOSITOS GENERALES (CULTURA)</small>	25.890.000,00
TOTAL CERTIFICADO		25.890.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2156
 Fecha de Vencimiento 31/12/2015

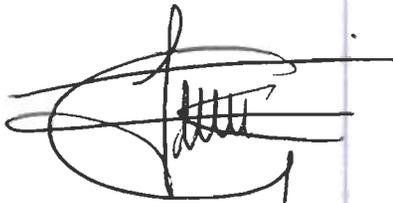
Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 19 jun 2015

Vigencia Fiscal: 2.015

Objeto: CASAS DE CULTURA

Solicitante: GERALDINE GORDON DUKE -SEC.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-64-20	Dotación y Fortalecimiento de las Casas de la Cultura y Bibliotecas en San Andrés Isla <small>Recursos Propios-Libros Gratuitos/In</small> INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	77.432.000,00
TOTAL CERTIFICADO		77.432.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

FORM 10-20

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUATEMALA

FOJAT CERTIFICADO

10-20-2012 10-20-2012	BOLETIN COMUNITARIO DE TIPO DESTINADO PARA LA COMUNIDAD DISTRITO DE SAN JUAN CANTON DE LA CUNILLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	10-20-2012 10-20-2012
Identificación del beneficiario	Concedido	10-20-2012
Oficina de Salud de San Juan	SECRETARÍA DE SALUD ESTADO DE GUATEMALA	10-20-2012

Alcance del:

1012

Fecha de Expedición:

10-20-2012

Protocolo:

0

Fecha de Vigencia:

31-12-2012

Certificado No.

1120

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUNTIVA

10-20-2012

COORDINACIÓN DE SANIDAD COMUNITARIA Y SALUD PÚBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2156

Fecha de Vencimiento 31/12/2015

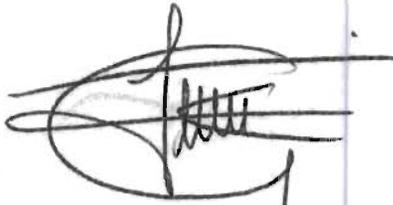
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.015 Fecha de Expedición: 19 jun 2015

Objeto: CASAS DE CULTURA

Solicitante: GERALDINE GORDON DUKE -SEC.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-64-20	Dotación y Fortalecimiento de las Casas de la Cultura y Bibliotecas en San Andrés Islas <small>Recursos Propios-Libros Gratificación</small> INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	77.432.000,00
TOTAL CERTIFICADO		77.432.000,00

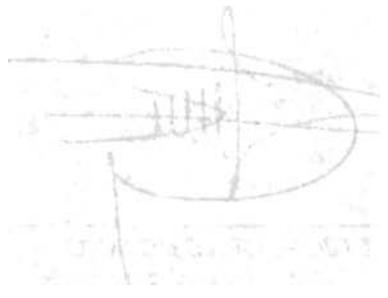


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI

TO : SAC, [illegible]
FROM : [illegible]
SUBJECT: [illegible]

[illegible text]



[illegible text]



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 355 de la constitución Política, los Artículos 12 y 13 del Decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios.

CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la Gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos que realizó esta oficina, **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, se encuentra apto para realización del evento Caribbean Christmas in Seaflower.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del convenio está demostrada por los siguientes criterios.

CAPACIDAD	SI	NO
Antecedentes fiscales		X
Antecedentes disciplinarios		X
Antecedentes Penales		X
El contratista declaro por escrito que no se encuentra incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás sobre la materia.	X	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro	X	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato	X	
EXPERIENCIA		
La entidad presento documentos y certificaciones que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	X	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis (6) meses.	X	

La presente autorización se expide en San Andrés Isla, a los Veintidós (22) días del mes de diciembre de 2015.


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

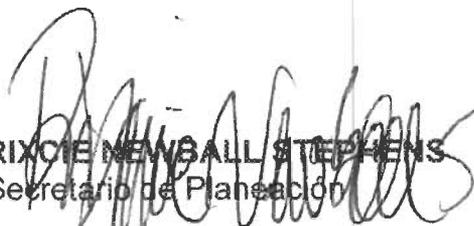
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

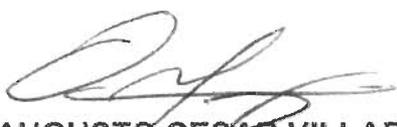
CERTIFICA

Que el proyecto **“CONSERVACION CONSERVACIÓN _RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, SAN ANDRÉS, CARIBE”** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2014-088000-0016** con fecha de septiembre 3 de 2014.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

Atentamente,


RIXCIE NEWBALL STEPHENS
Secretario de Planeación


AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico Operativo

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Rixcie Newball;
Archivó: Ana Brackman



San Andrés Islas, 12 de Noviembre de 2.015

PE 1281-15 I 7

Doctora

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Ciudad

Respetada Doctora Guerrero;

Durante los últimos ocho años, la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha venido liderando una importante iniciativa en materia cultural y turística a la que hemos denominado **CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER**.

El proyecto se apropia de las expresiones típicas del territorio insular para configurar un majestuoso festival en donde se integran gastronomía, música, artesanías y un espectacular show de fuegos pirotécnicos. Estos elementos componen la estructura de un evento gratuito que se brinda en la mágica época de la navidad a propios y visitantes de la isla.

Entre los resultados de las versiones anteriores de esta festividad, se destaca el importante estímulo a las ventas del sector comercial, la creación de espacio de convivencia para la comunidad residente y un atractiva opción de esparcimiento para los turistas que visitan el territorio durante la temporada.

Para la materialización de esta iniciativa la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará un aporte en efectivo por la suma de diez millones de pesos M/Cte (\$10.000.000) y proponemos a la Gobernación Departamental que se vincule nuevamente para la realización del evento realizando un aporte un aporte en efectivo por la suma de la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00)**, los cuales contribuirán a la ejecución de esta iniciativa cultural.

Atentamente,

Alain Enrique Manjarres Florez

Presidente Ejecutivo





ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Festival Gastronómico
2. Show de Juegos Pirotécnicos
3. Concierto Musicales de Grupos Locales

TIEMPO DE EJECUCION

1 Dia, 26 de Diciembre de 2.015

PRESUPUESTO

Proveedor	Objeto	Valor
Jairo Alberto Bello Osorio	Alquiler de Sonido, Luces y Produccion	28.000.000
Industrias Martinicas El Vaquero Limitada	Servicios de Juegos Pirotecnicos	16.000.000
Luisa Natalia Garcia Elles	Logistica del Evento	15.000.000
Royal Rudes	Presentacion Musical	5.000.000
Groove 82	Presentacion Musical	4.800.000
Fundacion Trasatlantico	Realizacion de Actividades Culturales y Gastronomía	20.800.000
Banco de Occidente	Gravamen Financiero	400.000
		90.000.000


Alain Manjarres Florez
 Presidente Ejecutivo



San Andrés isla, 12 de Noviembre de 2.015

Señor
ALAIN MANJARRES FLOREZ
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio San Andrés
Ciudad

Asunto: **Propuesta Alquiler de Sonido Caribbean Christmas In Seaflower**

Cordial Saludo Dr. Manjarres

Para **THE MUSIC BOX** es un placer poner a disposición toda su experiencia en el montaje de eventos de alto nivel que permitan a entidades como la Cámara de Comercio liderar eventos culturales como el **CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER**, para lo cual presentamos nuestra propuesta para este evento de acuerdo a su solicitud:

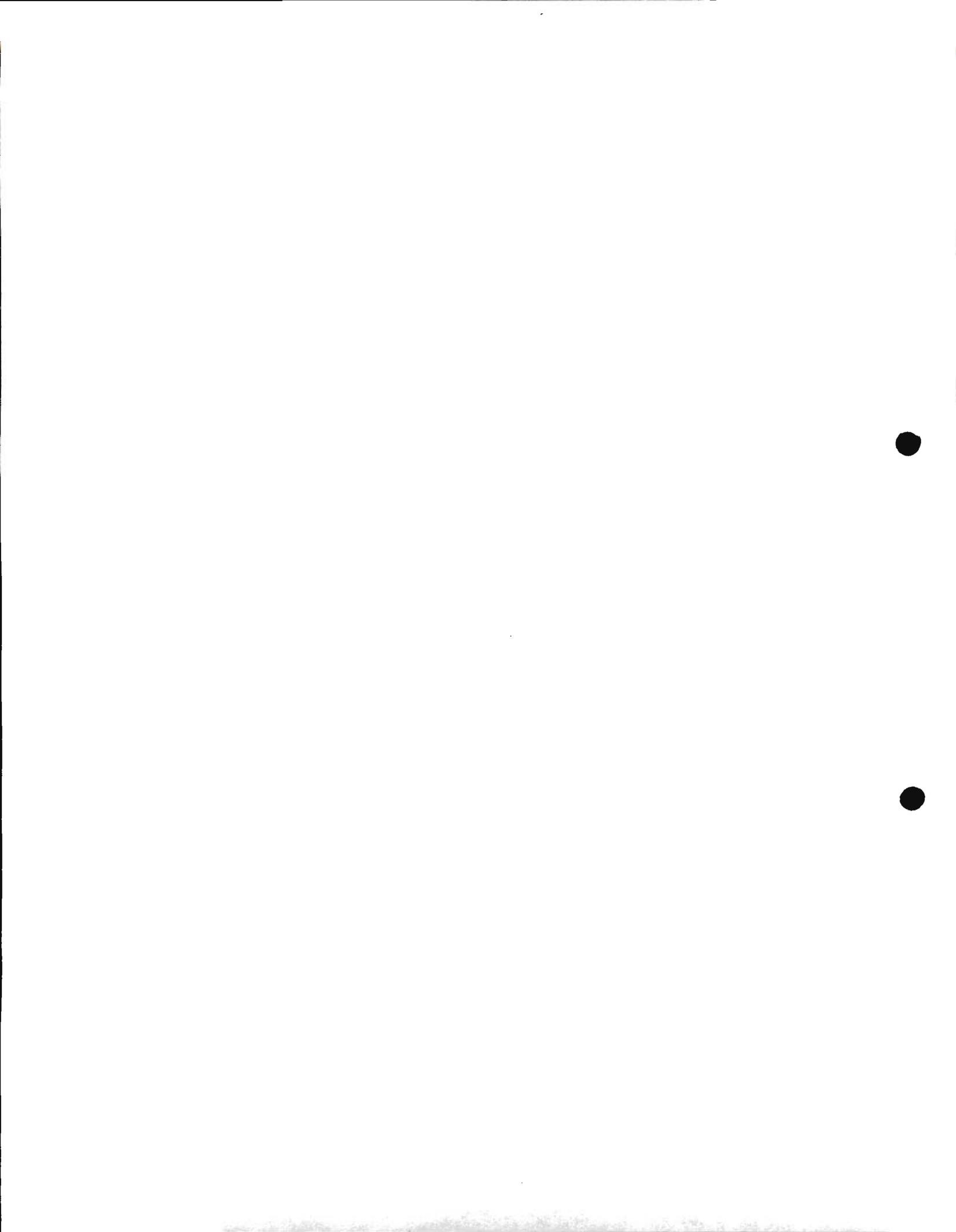
Fecha	Evento	Servicios	Valor
26 De Diciembre de 2.015	Gran Concierto Cultural	Alquiler de Sonido (40,000 Vatios), Tarima, Carpa, Luces, Planta Eléctrica, Vallas, Producción del Evento y Pantalla LED.	25.000.000
			25.000.000

Observaciones:

- ✓ Realizar su reserva con 20 días anticipación
- ✓ Cotización valida por 10 días contados a partir de su envío.
- ✓ Para confirmar su reserva debe realizar el pago del 50% del valor cotizado.
- ✓ En esta propuesta no se contempla la producción del evento para lo cual debe la organización garantizar este servicio incluido el Back Line para los artistas.

Cordialmente,


JAIRO BELLO OSORIO
Gerente General





El vaquero

Oficina: Carrera 19 # 12-30 Piso 3
Tel: 3600666-2084903-2370118

INDUSTRIAS MARTINICAS
EL VAQUERO LTDA
NIT: 830.085.577-3

Fábrica: Carrera 4 # 6A -66 sur Soacha
Tel: 7322016-7813261-5786365

San Andrés Islas, octubre 9 de 2015

Doctor: Aláin Manjarres F.

Director Ejecutivo Cámara de comercio San Andrés Isla.

A continuación se presenta la siguiente propuesta para la realización del espectáculo pirotécnico para el mes de Diciembre del presente año en la Isla de San Andrés.

Duración del evento: 25 minutos.

Intensidad del evento: Máxima.

Elementos a utilizar:

- **Carcasas:** Una carcasa generalmente alcanza en el momento de su apogeo, una altura en metros equivalente a su diámetro en pulgadas por 25 mts, es decir, una carcasa de 3 pulgadas va a producir su efecto a 75 metros de altura.

Diámetro de cañón	Total Disparos
2,5 pulgadas	70
3,0 pulgadas	110
4,0 pulgadas	70
5,0 pulgadas	25
6,0 pulgadas	5
TOTAL CARCASAS:	280

- **Tortas:** Una torta profesional alcanza una duración en su efecto hasta de 3 minutos. Sus calibres de efecto no exceden las tres pulgadas, por lo cual facilita su manejo y minimiza el riesgo para el público en general y espectadores.



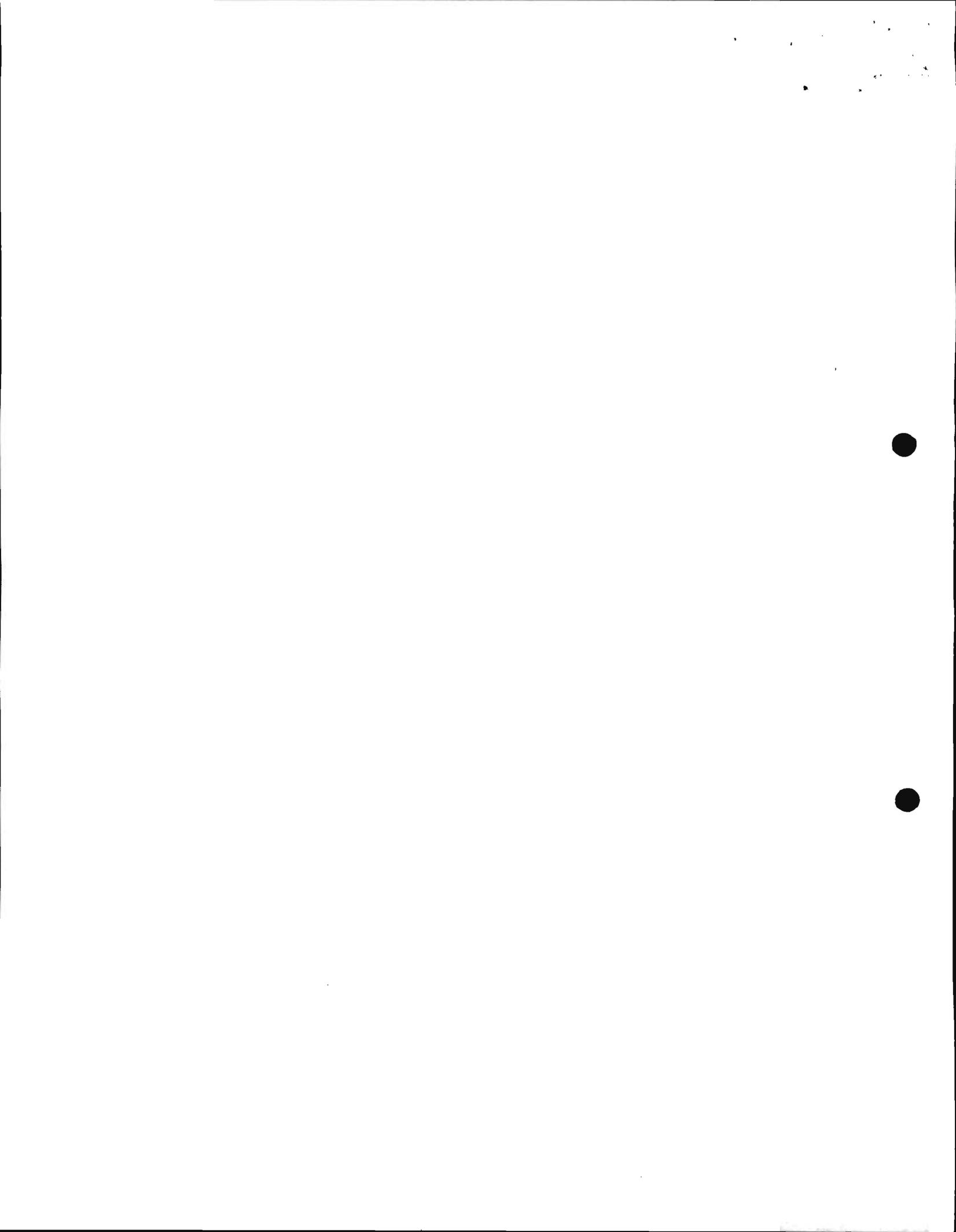
Cantidad	Nombre de torta	Numero de tiros por unidad
1	Torta pavón	360
1	Torta en forma de palma	300
1	Torta angular	268
1	Torta forma extraña	249
1	Torta forma de zeta	150
1	Torta abanico Cow Boy	100
1	Torta en forma de abanico	120
1	Torta abanico vaquera ardiente	100
1	Torta crackling con cola de oro (G-2)	100
1	Torta bouquet	100
1	Torta paraíso cuadrada	100
1	Torta desierto del Sahara	100
1	Torta cuadrada Egipto	100
1	Gran torta triangle fan shape	88
1	Gran torta 88 tiros variados	88
1	Torta musical	100
2	Torta cascada plateada	49
4	Torta éxtasis crackeante	25
1	Torta de cola de tigre plateada	36
1	Torta aplausos de titanio con cola	36
1	Torta cuadrada manantial de colores	100
25	TOTAL	2.793

Valor del evento: \$16.000.000.

Cualquier información adicional dirigirse al celular 3153035235.

Atentamente:

Carlos Alberto Carvajal S
Gerente General.



EVENTOS Y LOGISTICA LG

Luisa Natalia Garcia Elles

Nit: 1.123.624.167

San Andres Islas, Noviembre 12 de 2.015

Doctor

ALAIN MANJARRES FLOREZ

Presidente Ejecutivo

CÁMARA DE COMERCIO

Ciudad

Ref: Propuesta Logística Caribbean Christmas

Respetado Doctor Manjarres;

Nos permitimos presentar propuesta para la Coordinacion Logística de la Realización de la Novena Versión del Caribbean Christmas In Seaflower a realizarse el 26 de Diciembre de 2.015 por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000.00)** la cual incluye los siguientes servicios:

- Personal Logístico
- Elaboración Plan de Contingencia
- Vinculación Entidades de Socorro
- Refrigerios y Almuerzos Personal de Logística, Socorro y Seguridad.
- Mesas y Sillas
- Camisetas
- Mailing Promocionales
- Transporte de Carga
- Instalación de Carpas para Festival Gastronómico

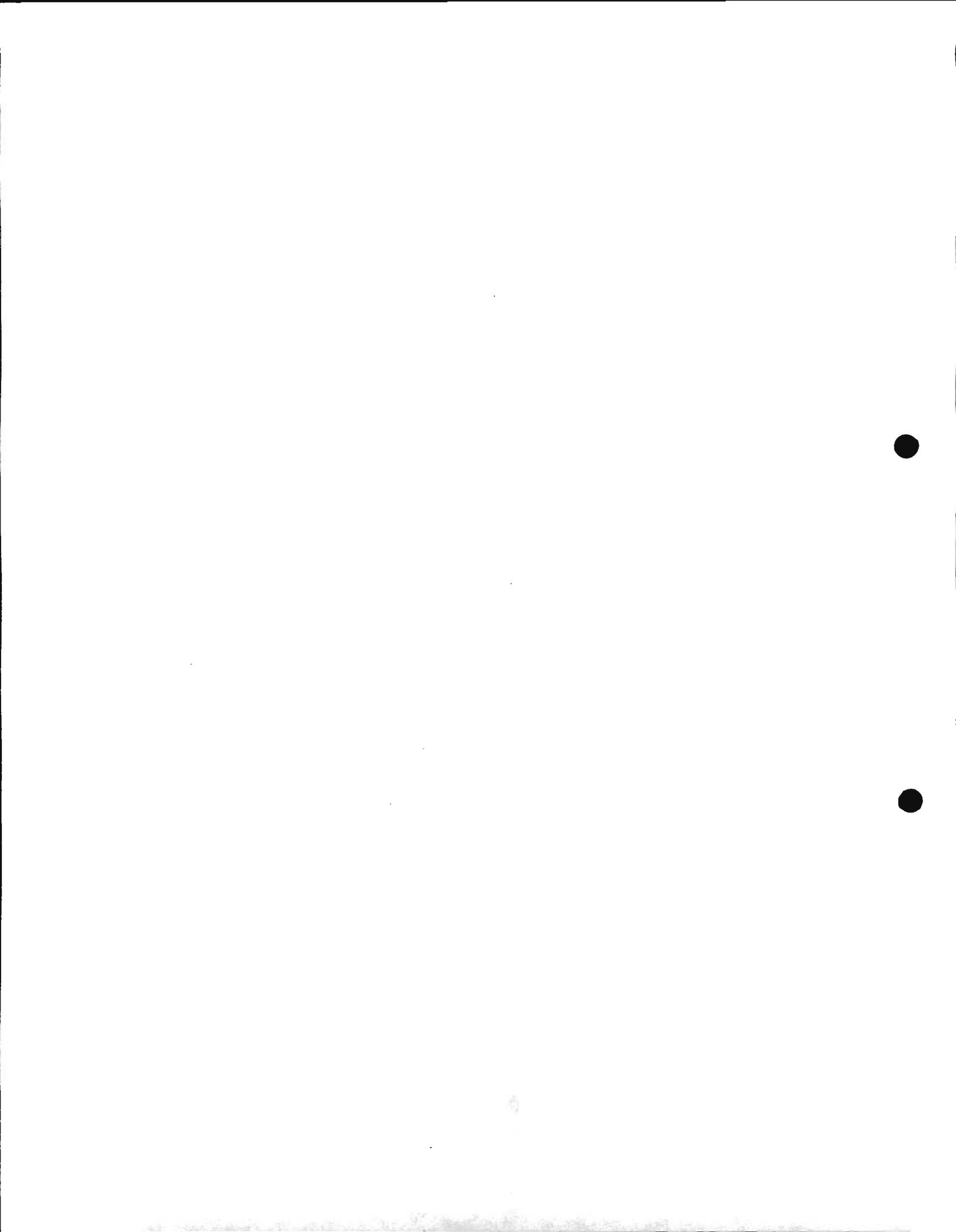
Agradecemos por tenernos en cuenta nuevamente,

Cordialmente,

LUISA NATALIA GARCIA ELLES

C.C. 1.123.624.167





GRUPO MUSICAL ROYAL RODES
Musica Reggae, Caribe e Internacional

San Andrés, Isla, Noviembre 13 de 2015

Señores:
CAMARA DE COMERCIO

Ref: Cotización Grupo Musical

Cordial Saludo

En atención a lo solicitado por ustedes, de manera comedida presento la cotización del grupo Royal Rudes para el evento organizado por la Cámara de Comercio en San Andrés Isla para finales del presente mes y año:

SHOW DE MUSICA REGGAE MUSICA DEL CARIBE E INTERNACIONAL:

El Grupo musical ofrece interpretar Show de reggae de Música propia acompañado de otros ritmos del Caribe, Música internacional conocida.

El costo para realizar una (1) presentación o show de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE.

Estamos pendientes para atender cualquier inquietud o comentario que tengan sobre este particular.

Atentamente,



RICARDO NEWBALL STEPHENS
Director General





COTIZACIÓN

(Local Outline-Lead Band)

CONTACTO	Elkin Llanos	TEL/E-MAIL	3162950014 Lkingsamusic@gmail.Com
EMPRESA	Camara de comercio.	FECHA	26 dic.
CIUDAD	San Andres	EVENTO	caribbean christmas.

# PERSONAS	ESPECIFICACIONES
-------------------	-------------------------



8 7musicos + Rodie- stage.	RYDER SONIDO RYDER TECNICO BACKLINE	
PRESENTACION Y CONCIERTO	REQUERIMIENTOS	LOGISTICA
CONCIERTO EN TARIMA 50 MIN.	CAMERINO 10 BOTELLAS DE AGUA 8 refrigerios. 1 RODIE (Utilero) INGENIERO DE SONIDO BACKLINE (batería,guitar-amps, Bass-amps)	TRANPORTE DESDE Y HACIA EL SITIO DE EVENTO(LOCAL) FUERA DE LA CIUDAD TIQUETES, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION.
VALOR NETO.	4,800.000	



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
 Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



San Andrés Islas, Noviembre 13 de 2015

Doctor

ALAIN MANJARRES FLOREZ

Presidente Ejecutivo

CAMARA DE COMERCIO

Ciudad

Cordial saludo;

De acuerdo a su solicitud me permito presentarle propuesta para realización de las Actividades Culturales Típicas y Gastronómicas para la celebración del Novena versión del Caribbean Christmas In Sea Flower a realizarse el 26 de Diciembre de 2.015 en el Paseo Peatonal.

La presente propuesta incluye:

- Presentación Grupos Típicos.
- Realización de Festival Gastronómico
- Presentación de Danzas Típicas.
- Presentación de Grupos Musicales
- Presentador de los Eventos

Los grupos musicales son:

- Orquesta Larebe
- Jobs Saas And the Heartbeat
- Banda juvenil
- Chaka Dee

La propuesta económica es por valor **VEINTE Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 24.200.000.00).**

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5132617 - 5121384 Celular 317 3711949 - Telefax 513 2617-

E-mail: funtecultura@hotmail.com

www.trasatlantico.org.co

San Andrés Isla, Colombia



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Culturalmente,

MARILYN BISCAINO MILLER
Representante Legal

Ejecución Recursos Propuesta

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount
Tel. 5132617 - 5121384 Celular 317 3711949 - Telefax 513 2617-
E-mail: funtecultura@hotmail.com
www..trasatlantico.org.co
San Andrés Isla, Colombia

Trasatlántico

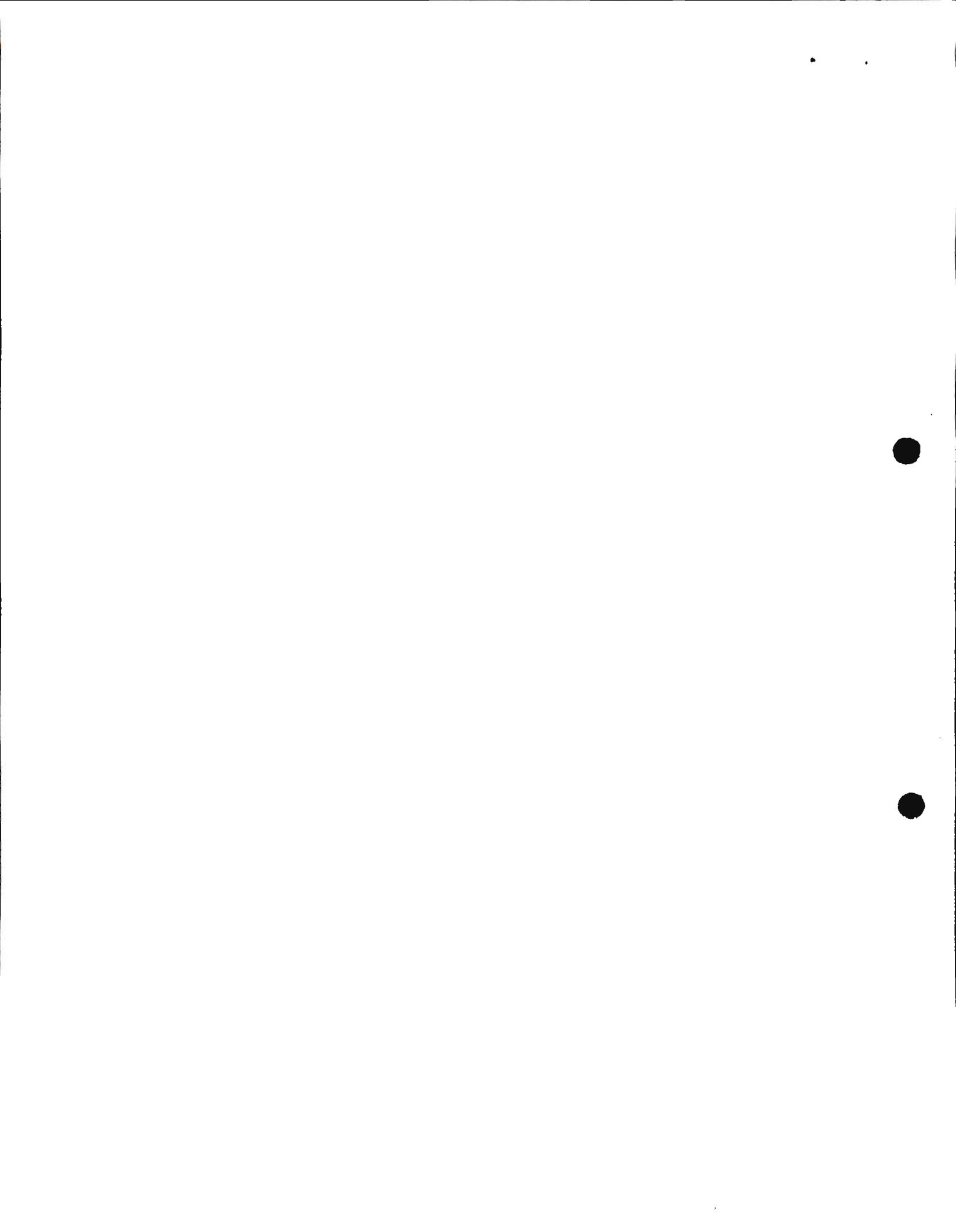
Fundación de Teatro y Cultura
 Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Total Propuesta	40.000.000
Coordinacion General	
	22.000.000
Elaboracion Plan de Contingencia	5.000.000
Cruz Roja	4.700.000
Defensa Civil	4.500.000
Sayco y Acinpro	4.500.000
Bomberos	500.000
Gastos de Legalizacion y Financieros	2.800.000
Logistica Evento Cultural y Conversatorio Taller	
	7.200.000
Alquiler Sillas y Mesas Evento Cultural 19	1.200.000
Refrigerios	2.000.000
Tiquetes y Alojamiento	4.000.000
Logistica Gran Concierto de Integracion Caribe	
	10.800.000
Alquiler Sillas y Mesas Concierto de Integracion Caribe 18 y 19 de Septiembre de 2.015.	2.500.000
Personal Seguridad (50 PAX x \$ 50.000 x 2 dias)	5.000.000
Alquiler de Andamios x 2 Dias (Cantidad 100)	500.000
Adecuacion Energia	2.000.000
Señalización	800.000

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount
 Tel. 5132617 - 5121384 Celular 317 3711949 - Telefax 513 2617-
 E-mail: funtecultura@hotmail.com

www..trasatlantico.org.co
 San Andrés Isla, Colombia





9th
**Caribbean
Christmas**
in Sea Flower



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**



Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



*¡ Con seguridad tejemos
un mundo mejor !*



CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER 2015

En el mes de diciembre, la paradisíaca isla de San Andrés se convierte en el majestuoso escenario del CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER; un importante evento cultural y turístico que, desde el año 2007 produce la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



1922





LA SECRETARIA GENERAL, AD-HOC

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE CAMARAS DE COMERCIO DE LA DELEGATURA DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA, SE TIENE:

QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CREADA MEDIANTE DECRETO 2371 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1958.

QUE MEDIANTE DECRETO 1754 DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, FUE MODIFICADO EL NOMBRE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, POR EL DE CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

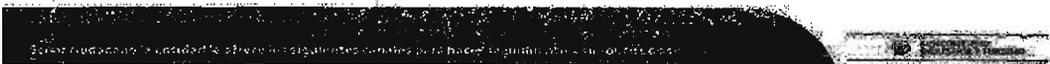
QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, ESTA EN CABEZA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO SUPLENTE EL DIRECTOR JURIDICO.

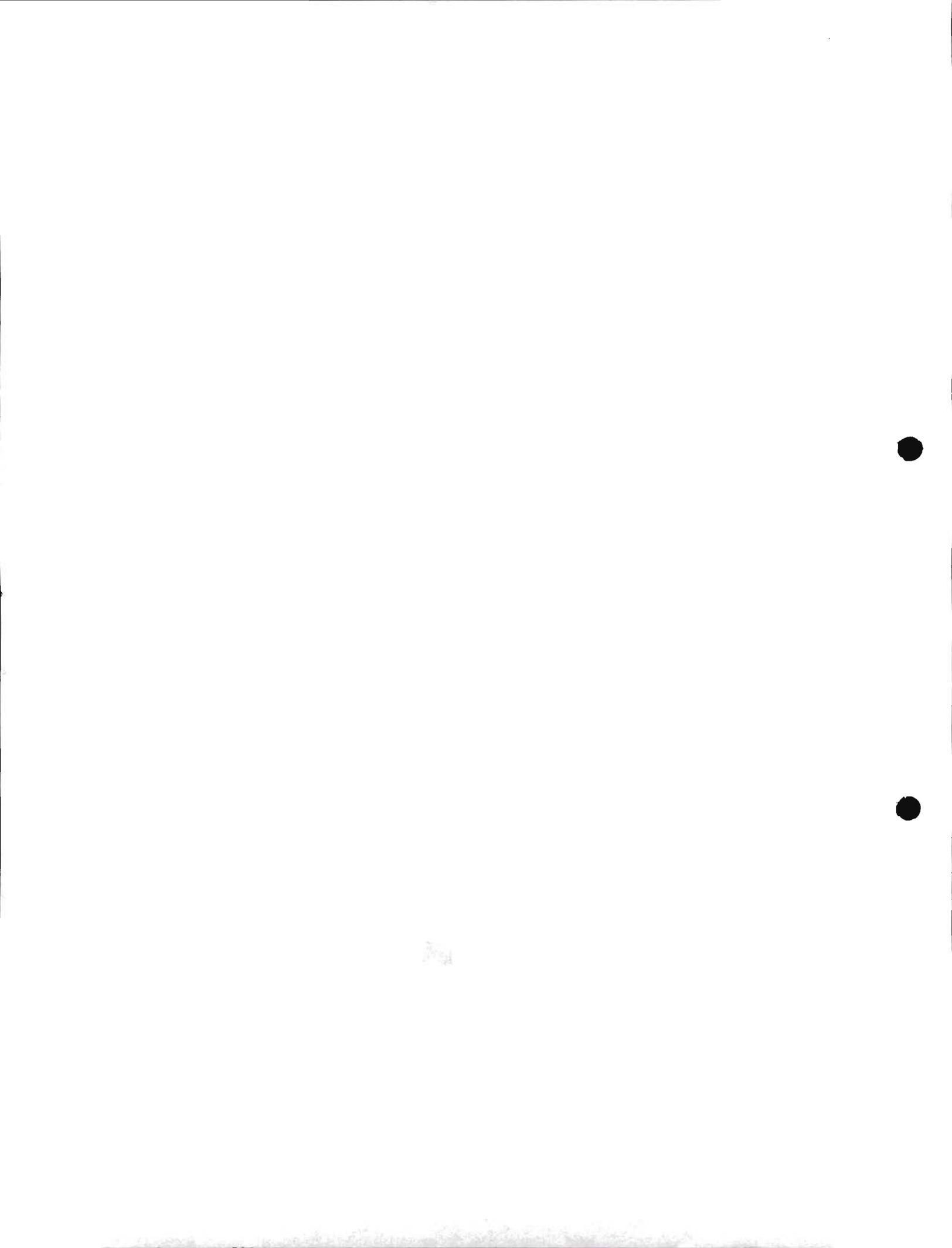
QUE MEDIANTE COMUNICACIÓN 09064966 DEL 23 DE JUNIO DE 2009, LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES INFORMA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, LOS CUALES FUERON APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 25511 DEL 26 DE MAYO DE 2009 Y POR TAL RAZÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTA EN CABEZA DEL DOCTOR ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 18.002.921 DE SAN ANDRES COMO PRESIDENTE EJECUTIVO Y DANIA MARÍA GÓMEZ RÍOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.990.531 DE SAN ANDRES COMO DIRECTOR JURIDICO.

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C. A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Guíomar Patricia Gil Ardila
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Radicación: NUMERADI - FECHRADI







Libertad y Orden

FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MANJARRES		SEGUNDO APELLIDO (O CASADA) FLOREZ		NOMBRES ALAIN ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 18.002.921			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>		NACIONALIDAD PAIS COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NUMERO 18.002.921 D-M 55	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 22 MES 8 AÑO 1 9 7 3			DIRECCION DE CORRESPONDENCIA Avenida Newball No.4a-20 Piso 2		
PAIS Colombia			PAIS Colombia		DEPTO San Andres Islas
DEPTO San Andres Islas			MUNICIPIO San Andres Islas		
MUNICIPIO San Andres Islas			TELEFONO 512-2440		EMAIL alainm73@hotmail.com

2 - FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TITULO OBTENIDO: Bachiller Academico							
PRIAMRIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	X	MES	12	AÑO	1	9	9	2

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION					No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
Profesional	10	X		Administrador de Empresas	15	2	0	0	2	32040

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles		X			X			X	



FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD Cámara de Comercio de San Andres, Providencia y Santa Catalina					PUBLICA		PRIVADA X		PAIS Colombia		
DEPARTAMENTO San Andres Islas			MUNICIPIO San Andres Islas			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD alainm73@hotmail.com					
TELEFONO	DIA 1		MES 9		FECHA DE INGRESO AÑO 2 0 0 2			FECHA DE RETIRO DIA		MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL Presidente Ejecutivo					DEPENDENCIA Presidencia			DIRECCION Avenida No.4a-20 Piso 2			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA		PRIVADA		PAIS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO	DIA		MES		FECHA DE INGRESO AÑO			FECHA DE RETIRO DIA		MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL					DEPENDENCIA			DIRECCION			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA		PRIVADA		PAIS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO	DIA		MES		FECHA DE INGRESO AÑO			FECHA DE RETIRO DIA		MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL					DEPENDENCIA			DIRECCION			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA		PRIVADA		PAIS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO	DIA		MES		FECHA DE INGRESO AÑO			FECHA DE RETIRO DIA		MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL					DEPENDENCIA			DIRECCION			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA		PRIVADA		PAIS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO	DIA		MES		FECHA DE INGRESO AÑO			FECHA DE RETIRO DIA		MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL					DEPENDENCIA			DIRECCION			



FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA O ENTIDAD										EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR					
										PUBLICA		PRIVADA		PAIS	
DEPARTAMENTO					MUNICIPIO					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO		FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO					
		DIA		MES		AÑO				DIA		MES		AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL							DEPENDENCIA				DIRECCION				

EMPRESA O ENTIDAD										EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR					
										PUBLICA		PRIVADA		PAIS	
DEPARTAMENTO					MUNICIPIO					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO		FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO					
		DIA		MES		AÑO				DIA		MES		AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL							DEPENDENCIA				DIRECCION				

EMPRESA O ENTIDAD										EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR					
										PUBLICA		PRIVADA		PAIS	
DEPARTAMENTO					MUNICIPIO					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO		FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO					
		DIA		MES		AÑO				DIA		MES		AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL							DEPENDENCIA				DIRECCION				

EMPRESA O ENTIDAD										EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR					
										PUBLICA		PRIVADA		PAIS	
DEPARTAMENTO					MUNICIPIO					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO		FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO					
		DIA		MES		AÑO				DIA		MES		AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL							DEPENDENCIA				DIRECCION				

EMPRESA O ENTIDAD										EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR					
										PUBLICA		PRIVADA		PAIS	
DEPARTAMENTO					MUNICIPIO					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO		FECHA DE INGRESO								FECHA DE RETIRO					
		DIA		MES		AÑO				DIA		MES		AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL							DEPENDENCIA				DIRECCION				

1948

1948



**FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA**
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

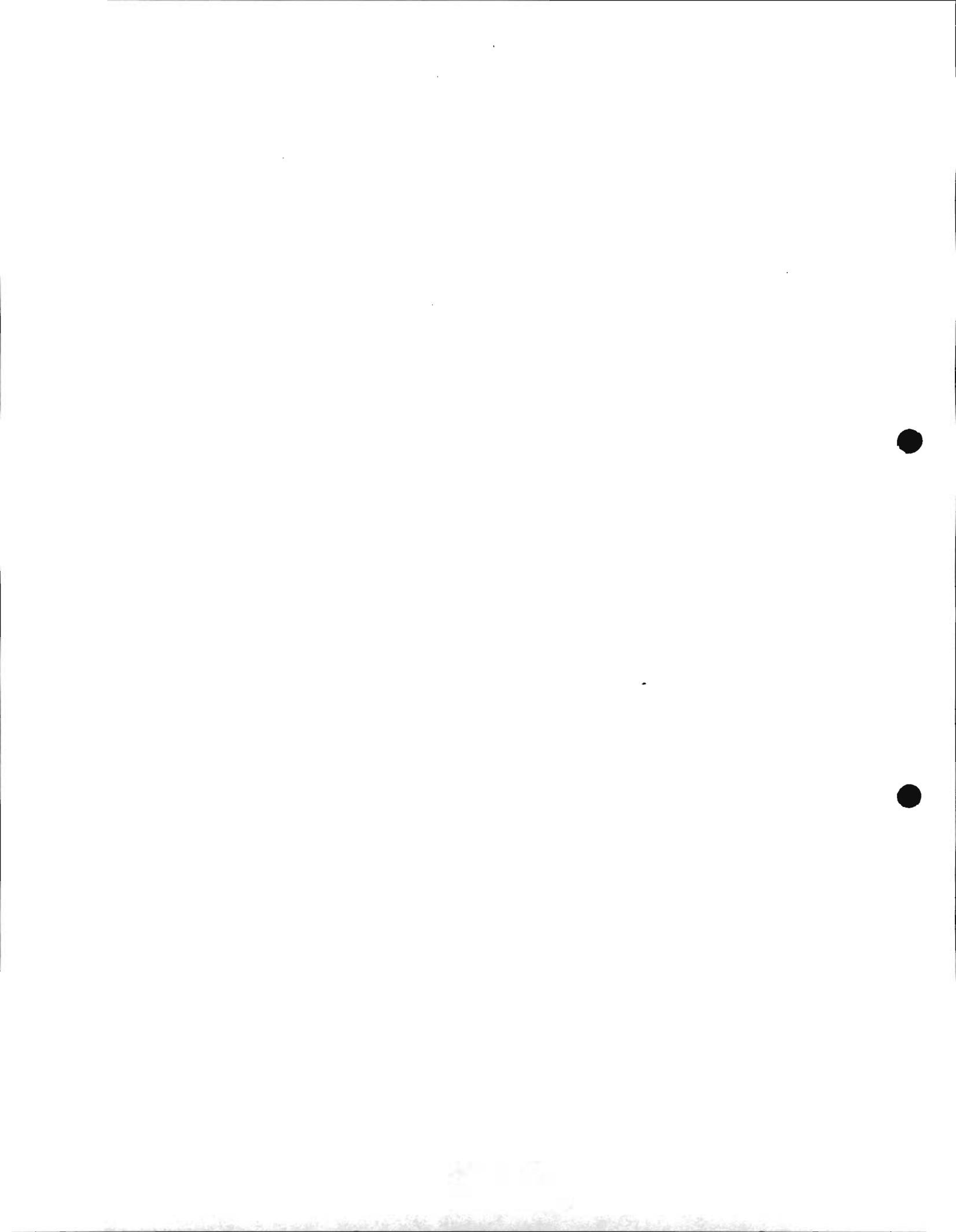


FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		C A M A R A D E C O M E R C I O D E S A N A N D R E S I S L A S	
SIGLA		NIT No. 8 9 2 4 0 0 0 8 0 _ 2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 4 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS		DEPARTAMENTO	
C O L O M B I A		S A N A N D R E S I S L A S	
MUNICIPIO		DIRECCIÓN	
		A V E N I D A N E W B A L L N o 4 a _ 2 0 P I S O 2	
TELÉFONOS		FAX	
5 1 2 3 8 0 3 5 1 2 3 6 8 7		5 1 2 3 9 2 9	
		APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 REGISTRO MERCANTIL	2 ALQUILER DE SALONES
3 ALQUILER DE EQUIPOS	4 PROMOCION DE LA CULTURA
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernacion Departamental de San Andres y Providencia			513-0801	15/06/2012	\$ 201.400.000
Fiduciaria Bogota S.A.		X	1- 3485400	13/08/2014	\$ 1.606.047.198
Accion Social	X		512-9380	31/03/2011	\$ 281.600.000
Fondo Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	X		1-5945111	En Ejecucion	\$ 1.517.672.000
Bancoldex S.A.	X		1-4863000	En Ejecucion	\$ 658.744.249
Municipio de Providencia	X		514-8227	13/11/2014	\$ 234.780.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	M A N J A R R E S	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	F L O R E Z	NOMBRES	A L A I N E N R I Q U E
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	1 8 0 0 2 9 2 1	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ 1.000.000.000	

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	1 1 1 2 2 0 1 5

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [] 2 T.I. [] 3 N° 18.002.921 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio Dirección Avenida Providencia Edificio Leda Primer Piso Teléfonos 512-2440

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 4 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include FLOREZ NEWBALL ELVIRA (MADRE) and MANJARRES SILVA ISIDRO (PADRE).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO.3º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [] PARA RETIRARME [] PARA ACTUALIZACION [X] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [] QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES (5.656.000), CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS (5.656.000), GASTOS DE REPRESENTACION (-), ARRIENDOS (-), HONORARIOS (-), OTROS INGRESOS Y RENTAS (-), TOTAL (\$ 11.312.000).

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Row includes Banco Caja Social, Cuenta Ahorros, 24017230278, San Andres Islas, \$ 3.500.000.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. Row includes Automovil, Jeep Compass, \$ 25.000.000.

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
CORPORACION CLUB NAUTICO	ACTIVO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE Lorena Aldana Pedrozo	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	N° 40.992.368
--	--	------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

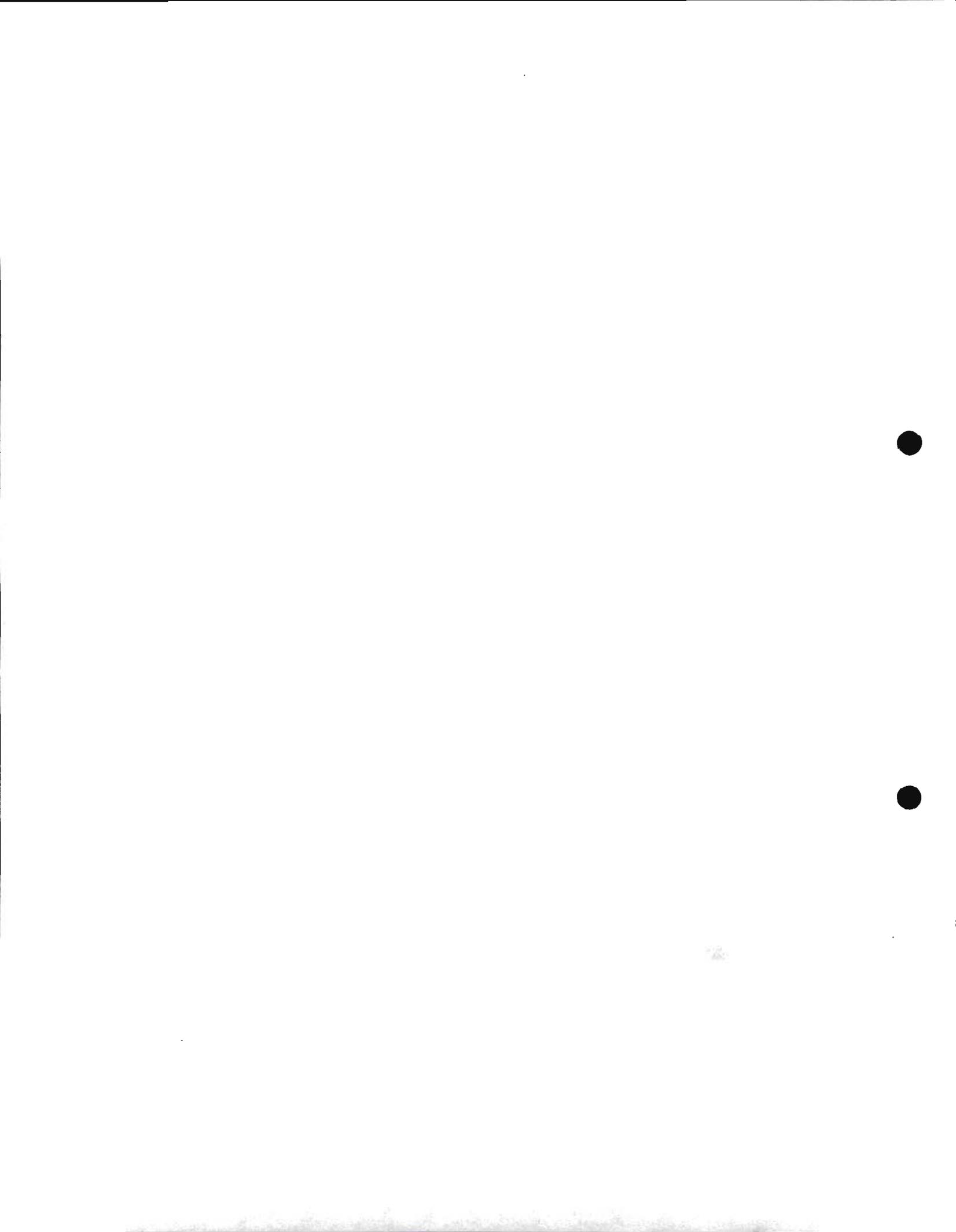
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA
 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14232862404



(415)7707212489984(8020) 000001423286240 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 2 4 0 0 0 8 0 - 2

6. DV 2

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

36. Nombre comercial: CAMARA DE COMERCIO 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 San Andrés

40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0 1

41. Dirección: AV FRANCISCO NEWBALL 4 A 20 P 2

42. Correo electrónico: INFO@CAMARASAI.ORG

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5 1 2 3 8 0 3

45. Teléfono 2: 5 1 2 3 6 8 7

CLASIFICACION

Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código: 9 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 3 0 6	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2
		51. Código:		

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

6 7 1 4

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

DOCUMENTO SIN COSTO

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 0 3 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

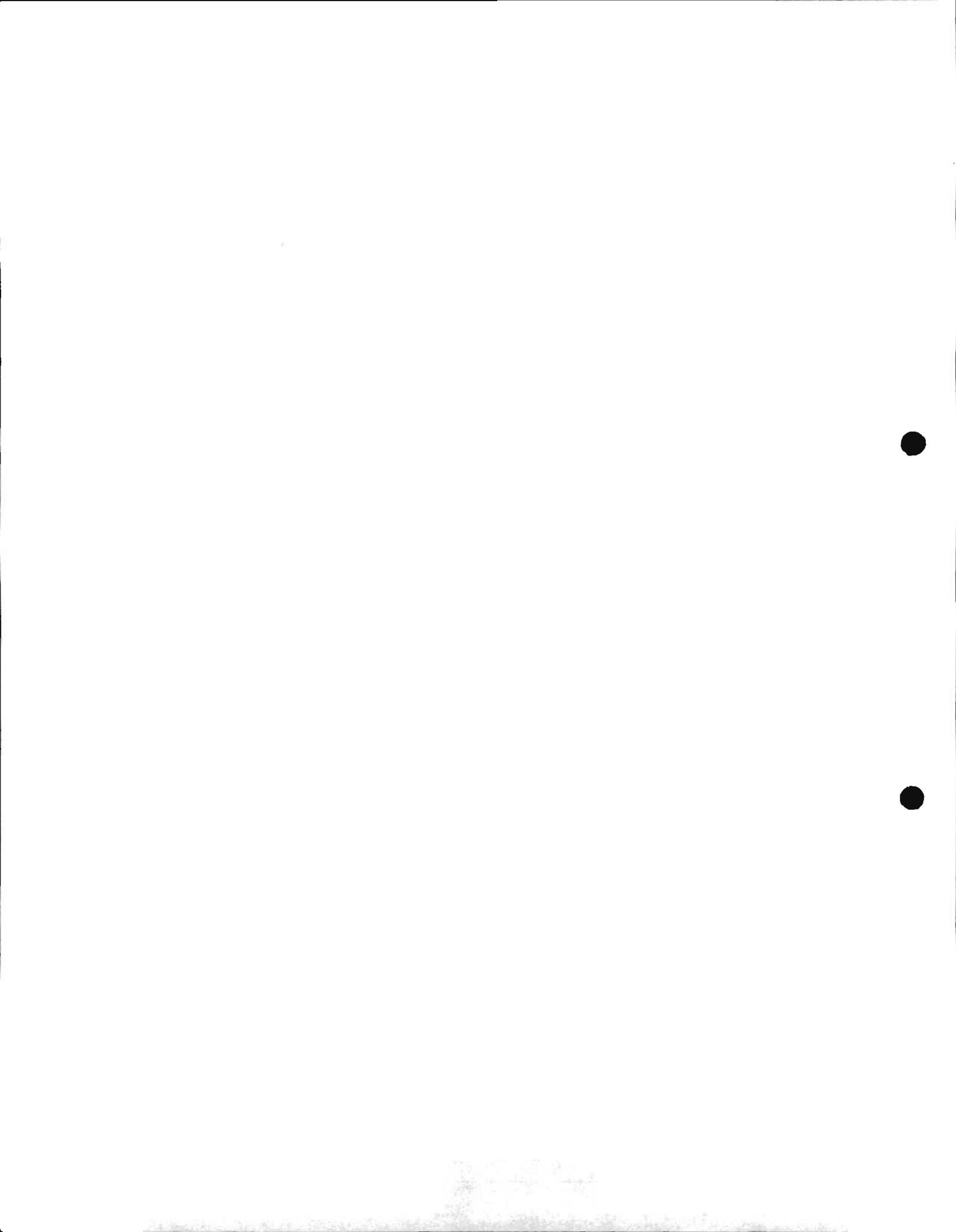
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

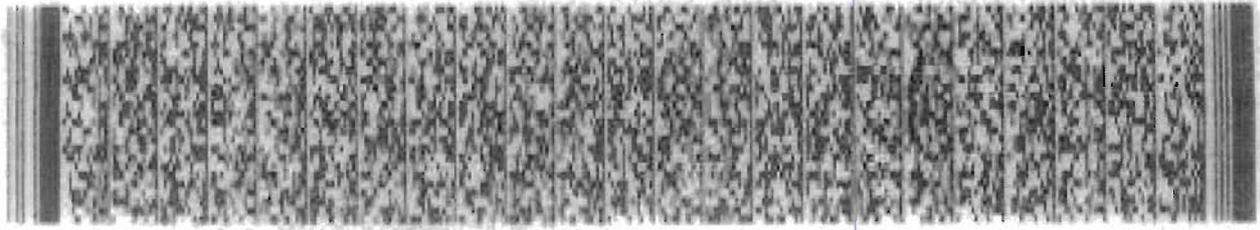
984. Nombre MANJARRES FLOREZ ALAIN ENRIQUE

985. Cargo: Representante legal Certificado



00358030471 01 119454650

A-5800100-70112683-M-0018002921-20030217



REGISTRADORA NACIONAL
ALFABETIZADO LÓPEZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
08-NOV-1991 SAN ANDRES

SEXO
M

G. S. RH
O+

ESTATURA
1.89

LUGAR DE NACIMIENTO
(SAN ANDRES)
SAN ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO
22-AGO-1973

INDICE DERECHO



35





REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

18002921

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA	93	2A LINEA	03	3A LINEA	13
31 - DIC		31 - DIC		31 - DIC	

APellidos y Nombres

MARTINEZ FLOREZ

ALFON ENRIQUE

OFICINO

PROFESION



CONDICIONES MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesion de los empleos publicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehiculos
- Registrar titulo como profesional y ejercer la profesion
- Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilizacion debe efectuar presentacion inmediata en el cuerpo de tropa mas cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

OT. MARCELA GOMEZ V.

OPTE. DIM No. 55

04 DIC 91

FECHA EXP

37


REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal 



C.C. 18002921

MANJARRES FLOREZ
ALAIN ENRIQUE

NACIMIENTO: 22/08/1973

LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I

SEXO: M ESTATURA: 1.89

GS RH: O+ EXPEDIDA: 19/01/2005

Alain Enrique Manjarres Florez

Director OCCRE (E)

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
 DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO
 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
 CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
 HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
 THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

000000-11415 0013304



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18002921

MANJARRES FLOREZ

APELLIDOS

ALAIN ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1973

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

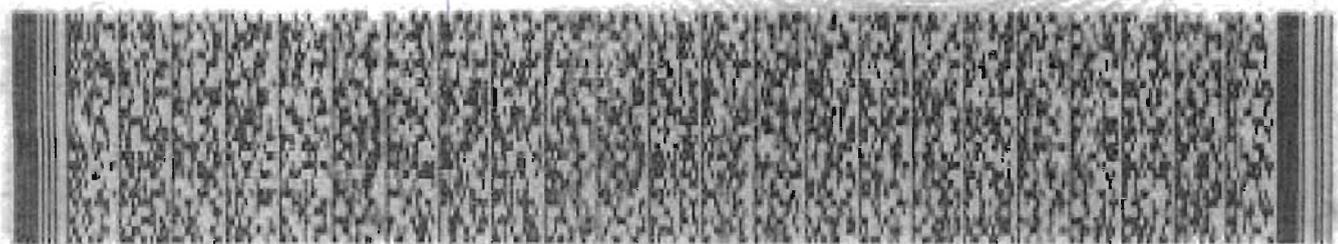
1.89
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-NOV-1991 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ BENGIFO LOPEZ







LA SECRETARIA GENERAL, AD-HOC

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE CAMARAS DE COMERCIO DE LA DELEGATURA DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA, SE TIENE:

QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CREADA MEDIANTE DECRETO 2371 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1958.

QUE MEDIANTE DECRETO 1754 DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, FUE MODIFICADO EL NOMBRE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, POR EL DE CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, ESTA EN CABEZA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO SUPLENTE EL DIRECTOR JURIDICO.

QUE MEDIANTE COMUNICACIÓN 09064966 DEL 23 DE JUNIO DE 2009, LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES INFORMA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, LOS CUALES FUERON APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 25511 DEL 26 DE MAYO DE 2009 Y POR TAL RAZÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTA EN CABEZA DEL DOCTOR ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 18.002.921 DE SAN ANDRES COMO PRESIDENTE EJECUTIVO Y DANIA MARÍA GÓMEZ RÍOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.990.531 DE SAN ANDRES COMO DIRECTOR JURIDICO.

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C. A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Guioamar Patricia Gil Ardila
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA







REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2015 a las 08:26:12 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18002921 y Nombres: MANJARRES FLOREZ ALLAIN ENRIQUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.





PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 77904884



WEB

08:27:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 18002921:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

42

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de diciembre de 2015, a las 8:22:39, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	8924000802
No. Identificación R/L	18.002.921
Código de Verificación	8403940332015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 142 DE 2015 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION RECUPERACION DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, CARIBE. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor, **ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.002.921 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, en adelante, **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. Conservación - Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, caribe. (2014-088000-0016), los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Promocionar, proyectar y promover ante nuestra comunidad positivamente a través de un taller cultural del emprendimiento, innovación y tics. **E)** crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño. **F)** Para permitir la inclusión de los jóvenes como parte relevante de nuestra sociedad, se desarrollaran actividades dirigidas a aportar en su formación y de igual manera permitir la diversión de manera sana a través de la realización del Caribbean Christmas in Seaflower, con las garantías que esto requiere. **G)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **H).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **I)** Que el Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **J)** Que de los anexos a la propuesta de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **K)** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestales **NO. 2156** de junio 19 y **Nº 2207** de junio 22 de 2015. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA OBJETO:** El presente



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO** y la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, Realizar el evento Caribbean Christmas in Seaflower. Con el siguiente alcance de objetivos así: **1)** Realizar festival gastronómico. **2)** Realizar el show de juegos pirotécnicos. **3)** Realizar el concierto Musical de grupos locales. **SEGUNDA: OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado para la participación en el evento. 3) Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4) Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera la Secretaria de Cultura. 5) Responder por la calidad del servicio. 6) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 7). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 8). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 9) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 10) Presentar a la Secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 11). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 12). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique.

CLAUSULA TERCERA: VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Cultura, el Convenio, según propuesta presentada por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, previa presentación de su respectiva cuenta de cobro. Con cargo a la identificación presupuestales números **03-3-64-20 y 03-3-61-77** por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2156** de junio 19 y **Nº 2207** de junio 22 de 2015. **2) EL CONVENIDO** Por su parte Aportará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE**, correspondientes a bienes y servicios (en especie, personal, material y equipos) conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **PARAGRAFO:** El convenio deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO: UN (1) DIA** contado a partir del 26 de diciembre de 2015. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

N. 142 - 2015

por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental.

CLAUSULA SEXTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través de la Secretaria de Cultura. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA SEPTIMA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** El cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS,** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. D) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. E) Expedir con base en el informe final que presente la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** La certificación de cumplimiento. F) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. G) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** Para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **CLAUSULA OCTAVA.-GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO,** en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO,** así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E) Pago Anticipado,** equivalente al cien por ciento (100%) del monto que se recibe a modo de pago anticipado, la cual se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA**



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO, SE OBLIGA A RESERVAR LA SUMA DE: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE,** Suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación presupuestales, inversión **03-3-64-20 Y 03-3-61-77**, de conformidad con lo establecido en los certificados de disponibilidad presupuestal **No. 2156** de fecha de junio 19 y **Nº 2207** de junio 22 de 2015, expedido por el profesional especializado encargado del presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el **CONVENIDO** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el **DEPARTAMENTO**, **EL CONVENIDO** ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la existencia de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el **Convenido** incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

N. 14/2 - 2015

concordantes. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **2156** de junio 19 y **Nº 2207** de junio 22 de 2015. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** De no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS,** expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACIÓN. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por la Secretaria de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 23 días del mes Diciembre del año dos mil Quince (2015).


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

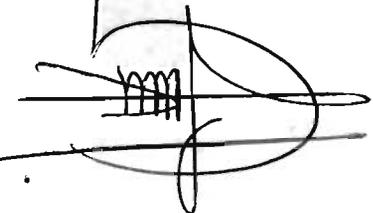

ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLOREZ
Rep. Cámara de Comercio de San Andrés y
Providencia Islas


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant of the page.

Elaboro: JUAN C

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado



Valor Total Prog:	\$77.432.000,00
Diciembre	\$77.432.000,00
Mes	Valor

<p>GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT: 892.400.038-2 REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Registro No. 4108 Fecha de Compromiso: 24 de diciembre de 2015</p>	
<p>Beneficiario CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS NIT: 892400080 - 2 Con Formalidades Plenas</p>	<p>No. C.D.P.: 2156 Fecha de Expedición del C.D.P.: 19 de junio de 2015</p>
<p>Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR EVENTO CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER - FESTIVAL GASTRONOMICO, SHOW JUEGOS PROTECNICOS, CONCIERTO MUSICAL DE GRUPOS MUSICALES Cto. Unidad: SECRETARIA DE CULTURA Regional SAN ANDRES</p>	<p>Tipo de Compromiso: 142 Fecha: 23/12/2015 Vence: 31/12/2015 Prestación de Servicios</p>
<p>INVERSION 3-3-6-4-20</p>	<p>Identificación Presupuestal</p>
<p>Donación y Fortalecimiento de las Casas de la Cultura y Bibliotecas en San Andrés Ingresos Corrientes de Libre Destinación</p>	<p>Concepto</p>
<p>77.432.000,00</p>	<p>Valor</p>
<p>Total Compromisos</p>	<p>\$77.432.000,00</p>

Programación de Pagos

ELIXA ROSAS DE J. J. J. J.

Programacion de Pados	221.433.000.00
-----------------------	----------------

Identificativo de Compras	221.433.000.00
---------------------------	----------------

SECRETARIA DE CULTURA	221.433.000.00
-----------------------	----------------

Asamblea S. 012

Registro No 4102

REGISTRO GENERAL DE CONTRIBUYENTES

CATALUÑA

GOBIERNO DE SAN TIBRES PROVINCIA Y SANTA

4X

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4108

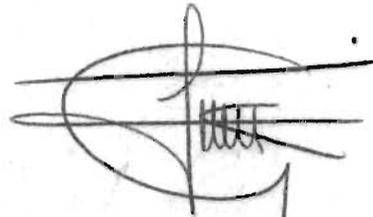
Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 24 de diciembre de 2015

Beneficiario CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS **Nit:** 892400080 - 2 **Con Formalidades Plenas**
No. C.D.P.: 2156 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 19 de junio de 2015
Tipo de Prestación de Servicios
Compromiso 942 **Fecha:** 23/12/2015 **Vence:** 31/12/2015
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR EVENTO CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER -FESTIVAL GASTRONOMICO, SHOW JUEGOS PIROTECNICOS, CONCIERTO MUSICAL DE GRUPOS MUSICALES
Cto. Utilidad: SECRETARIA DE CULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 3-3-64-20	Dotación y Fortalecimiento de las Casas de la Cultura y Bibliotecas en San Andrés Ids <small>Recurso Propio-Libre Destinación</small> INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	77.432.000,00
Total Compromisos		\$77.432.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$77.432.000,00
Valor Total Prog.	\$77.432.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

REGISTRATION OF COMPANIES

Section 410

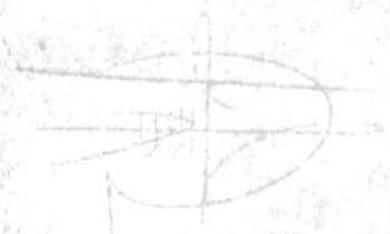
Section 410

Section 410

Section 410

Section 410	Section 410	Section 410
Section 410	Section 410	Section 410
Section 410	Section 410	Section 410

Section 410
Section 410
Section 410



Section 410

48

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4109

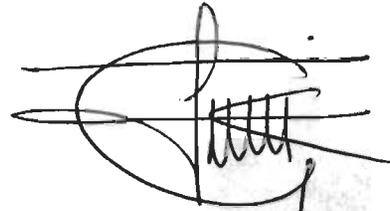
Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 24 de diciembre de 2015

Beneficiario: CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS **Nit:** 892400080 - 2 **Con Formalidades Plenas**
No. C.D.P.: 2207 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 22 de junio de 2015
Tipo de: Prestación de Servicios
Compromiso: 142 **Fecha:** 23/12/2015 **Vence:** 31/12/2015
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR EVENTO CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER -FESTIVAL GASTRONOMICO, SHOW JUEGOS PIROTECNICOS, CONCIERTO MUSICAL DE GRUPOS MUSICALES
Cto. Utilidad: SECRETARIA DE CULTURA **Regional:** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-61-77	Conservación-Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, San Andrés, Caribe <small>Recurso de la Nación -Destinación Específica 239 PROPOSITOS GENERALES (CULTURA)</small>	12.568.000,00
Total Compromisos		\$12.568.000,00

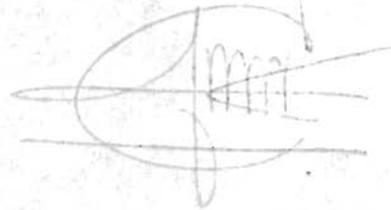
Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$12.568.000,00
Valor Total Prog.	\$12.568.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

FORMULARIO DE REGISTRO DE EMPRESAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ESTABLECIMIENTO	1100000000
ESTABLECIMIENTO	1100000000
DIR.	DIR.

ESTABLECIMIENTO DE FISCOS

Fecha de inscripción

27/08/2012

11-00000000	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1100000000
11-00000000	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1100000000
11-00000000	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1100000000

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Fecha de inscripción de la empresa de 2012
 27/08/2012

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COLOMBIA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COLOMBIA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COLOMBIA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COLOMBIA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4109

Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 24 de diciembre de 2015

Beneficiario CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS Nit: 892400080 - 2 Con Formalidades Plenas

No. C.D.P.: 2207 Fecha de Expedición del C.D.P.: 22 de junio de 2015

Tipo de Prestación de Servicios -

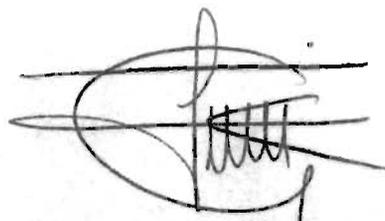
Compromiso Convenio 142 Fecha: 23/12/2015 Vence: 31/12/2015

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR EVENTO CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER -FESTIVAL GASTRONOMICO, SHOW JUEGOS PIROTECNICOS, CONCIERTO MUSICAL DE GRUPOS MUSICALES

Cto.Utilidad: SECRETARIA DE CULTURA Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-61-77	Conservación-Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, San Andrés, Caribe Recurso de la Nación -Contratante Especifica SGP PROPOSITOS GENERALES (CULTURA)	12.568.000,00
Total Compromisos		\$12.568.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$12.568.000,00
Valor Total Prog.	\$12.568.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

REGISTRATION OF COMPANIES

Form No. 100

Name of the Company		Date of Incorporation	
Registered Office		Principal Office	
Nature of Business		Capital	
Directors		Shareholders	
Secretary		Auditors	
Legal Counsel		Bankers	
Other Particulars		Remarks	

Registrar of Companies

Fee Paid	Amount
Stamp Duty	
Registration Fee	
Other Fees	
Total	



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101073263		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 24 12 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 24 12 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 27 12 2018		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social MANJARREZ FLOREZ, ALAIN								Identificación : 18.002.921			
Dirección : AV. NEWBALL EDF. CAMARA DE COMERCIO						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5123803		
ADICIONAL: CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN											

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGN CONVENIO DE APOYO NO.142 DE 2015, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL EVENTO CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/12/2015	27/04/2016	\$10,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/12/2015	27/12/2018	\$5,000,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	24/12/2015	27/04/2016	\$45,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/12/2015	27/06/2016	\$50,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta \$ *****687,876.00	Gastos Expedición \$ *****7,000.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****694,876.00	Valor Asegurado Total \$ *****110,000,000.00	Fecha Limite de Pago / /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:
1101310326823-9

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES:

No. _____

7540101022896

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

52



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101022896	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 24 12 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 24 12 2015			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 27 04 2016	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social MANJARREZ FLOREZ, ALAIN	Identificación : 18.002.921
Dirección : AV. NEWBALL EDF. CAMARA DE COMERCIO	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
Teléfono : 5123803	
ADICIONAL: CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.142 DE 2015, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL EVENTO CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER.
BENEFICIARIO: TERCEROS APECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	24/12/2015	27/04/2016	\$5,000,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta \$ *****80,001.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****80,001.00	Valor Asegurado Total \$ *****5,000,000.00	Fecha Limite de Pago 24 / 12 / 2015
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-40-101022896

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA PAGO:
1101310326824-6

FIRMA TOMADOR



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLIPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLIPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROS, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRÉS A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

24 DIC 2019



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N°
24 DIC 2015

-006328-

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101073263, expedida el 24 de Diciembre del 2015, por la compañía Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, según Convenio Nro. 142 del 2015, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-12-2015 hasta el 27-04-2016.

DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 24-12-2015 hasta el 27-12-2018

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (06) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-12-2015 hasta el 27-06-2016.

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-12-2015 hasta el 27-04-2016

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101022896 expedida el 24 de Diciembre de 2015, por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 24-12-2015 hasta el 27-04-2016.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

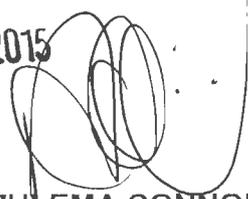
PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101073263 y 75-40-101022896 expedidas el 24 de Diciembre de 2015, por la compañía Seguros del estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 24 DIC 2015

Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Yennys De la Hoz



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

**CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN No. 001
CONVENIO DE APOYO No. 142 DE 2015**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA
CERTIFICA:**

Que recibió a satisfacción de (la) **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, Cumplió con las actividades de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo Nro. 142 de Diciembre 23 de 2015, para efectos de pago del Cien 100% por ciento por haber cumplido el objeto que conste en dicho convenio, suministro la siguiente información.

Periodo certificado	
Informe número	Uno (01)
Plazo de convenio	Un (01) Día
Valor a pagar	Noventa Millones de Pesos (\$90'000.000,oo
Observaciones	SE LE ESTA CANCELANDO EL PAGO TOTAL DE \$90'000.000,oo

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia de firma en San Andrés Isla, a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre de 2015.


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura

Proyectó: Beatriz H.
Revisó: Geraldine G

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.142 DE DICIEMBRE 23 DE 2015

En San Andrés, isla, a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), se reunieron la doctora **GERALDINE GORDON DUKE**, Secretaria de Cultura y **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, Representante Legal de la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Isla en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 142 de Diciembre 23 de 2015.

SUPERVISOR:

SECRETARIA DE CULTURA

CONVENIDO:

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.002.921** expedida en San Andrés

OBJETO:

Aunarán esfuerzos entre el Departamento y la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Isla, para realizar el evento Caribbean Christmas In Seaflower, con el siguiente alcance de objetivos así: 1) Realizar Festival Gastronómico. 2) Realizar el Show de Juegos Pirotécnicos. 3) Realizar el Concierto Musical de Grupos Locales.

FECHA DE INICIO:

DICIEMBRE 26 DE 2015

PLAZO DE EJECUCION:

UN (01) DÍA

FECHA DE TERMINACION:

DICIEMBRE 26 DE 2015


GERALDINE GORDON
Secretaria de Cultura


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Representante Legal
Cámara de Comercio de San Andrés

1000

1000

INFORME DE IMPACTO

CONVENIO 142 DE 2015 CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER 2015

En el marco de la novena versión del **CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER** que se cumplió el 26 de diciembre de 2015, se generaron los siguientes impactos:

GENERACIÓN DE EMPLEO

EMPLEO GENERADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	TOTAL
Vendedoras comida típica	\$300.000	11	\$3.300.000
Apoyo logístico Montaje de la feria gastronómica	\$100.000	4	\$400.000
Transportadores de equipos	\$1.500.000	1	\$1.500.000
Apoyo logístico Montaje de tarima	\$100.000	15	\$1.500.000
DJ	\$500.000	1	\$500.000
Artistas	\$4.000.000	7	\$28.000.000
Refrigerios personal de logística	\$800.000	1	\$800.000
Presentadora	\$750.000	1	\$750.000
Elaboración de camisetas	\$2.000.000	2	\$2.000.000
Fotógrafo	\$2.000.000	1	\$2.000.000
Diseñador gráfico	\$300.000	1	\$300.000
Operador de juegos pirotécnicos	\$16.000.000	2	\$16.000.000
TOTALES		47	\$57.050.000

El total aproximado de empleos generados fueron 47 y el ingreso generado para ellos fue de aproximadamente \$57.050.000.



ASISTENTES AL EVENTO

Feria gastronómica

De la feria gastronómica disfrutaron alrededor

Concierto

Al concierto asistieron más de mil (1000) personas, las cuales disfrutaron sanamente tanto del espectáculo musical como de los juegos pirotécnicos.

El balance del evento fue positivo, ya que no se presentaron riñas ni desórdenes y se respetaron las horas de inicio y finalización autorizadas por la Gobernación Departamental.

PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA RAIZAL

Feria gastronómica

En el marco de la feria gastronómica, se generó un impacto muy positivo tanto en los turistas y residentes que disfrutaron de los deliciosos manjares ofrecidos en la feria, como para las señoras isleñas que participaron en el evento vendiendo sus platos y dulces típicos, ya que pudieron dar a conocer la cultura de sus ancestros y generar a la vez ingresos que contribuyen al sostenimiento de su familia.





Concierto

Hora apertura 6:15 p.m.

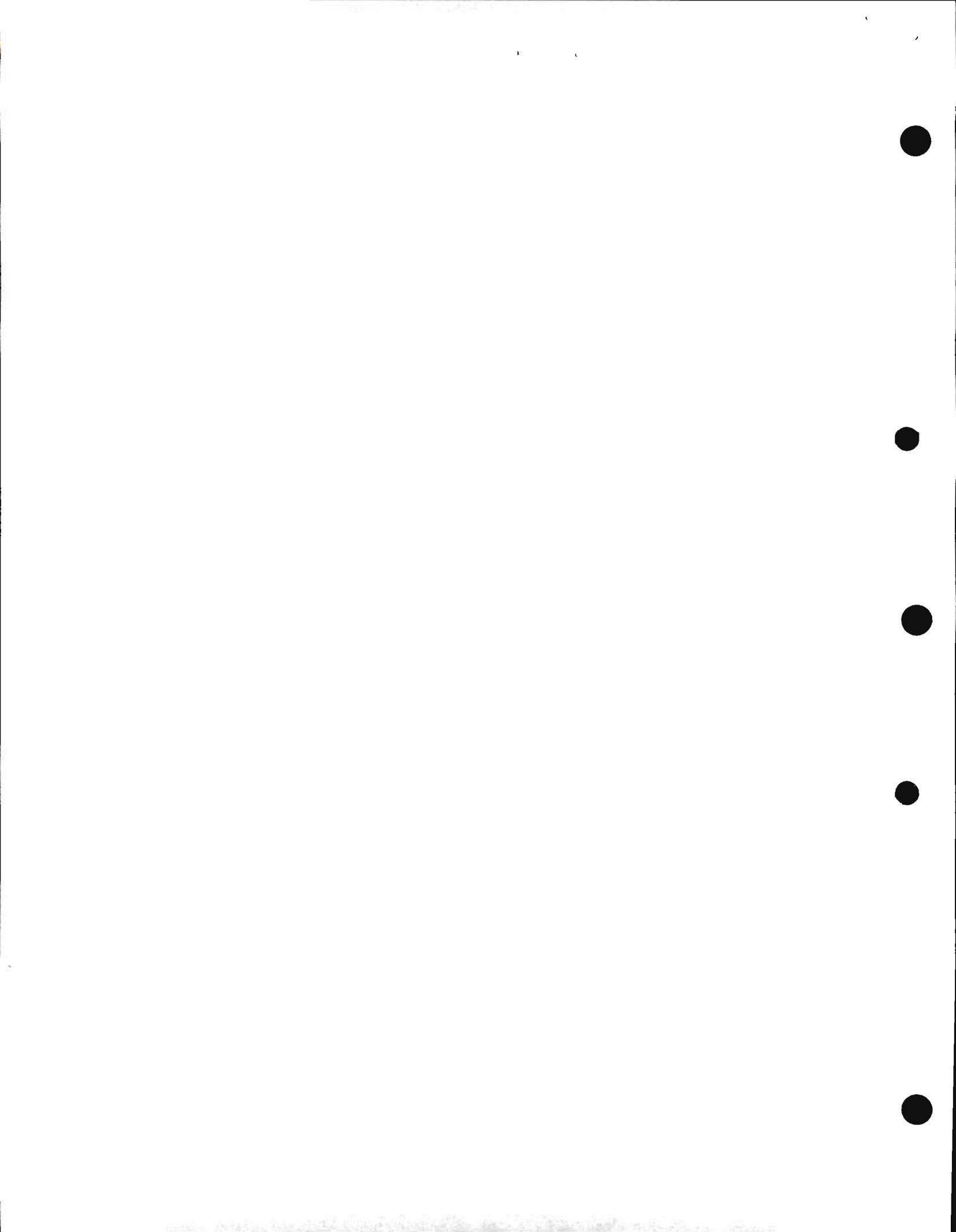
Hora de cierre evento: 12 a.m.

En el concierto todos los shows musicales estuvieron a cargo de artistas locales, quienes demostraron su talento y herencia cultural en tarima; contagiando a turistas y residentes con los mágicos ritmos caribeños, que con notas agudas y el tradicional sonar de los instrumentos de cuerda, la percusión e incluso los instrumentos artesanales ancestrales como la quijada de caballo, pusieron a vibrar los sentidos de los espectadores.

Estos escenarios son fundamentales para que los artistas de la casa puedan dar a conocer su talento y puedan ganar experiencia y "cancha" en tarima, en preparación de su futuro musical tanto a nivel nacional como internacional.

De igual forma, para los turistas y residentes, estos espacios propician la divulgación y preservación de la cultura de las Islas y el sano esparcimiento en familia.





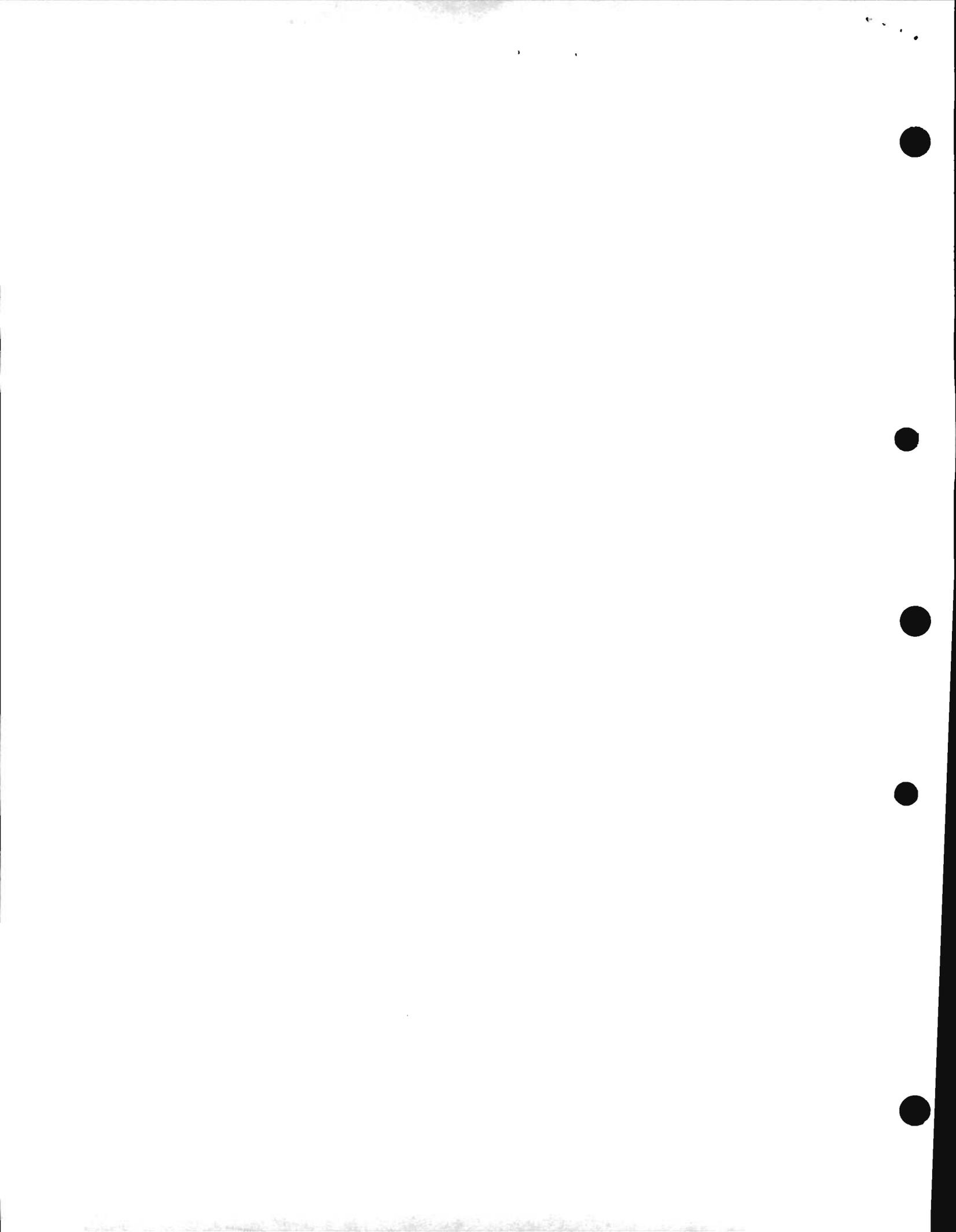


Grupo de Danza Raizal Heritage

También hubo durante el evento, espacio para las danzas típicas del Archipiélago, las cuales fueron ejecutadas magistralmente por parte del grupo de danzas Raizal Heritage.

Esta presentación en particular es muy significativa, ya que los turistas siempre esperan ver algo tradicional del lugar y los residentes de igual forma disfrutaron estas danzas y se impregnan de cultura en este tipo de eventos.





ORIGINAL





INFORME FINAL DE EJECUCIÓN

CONVENIO DE APOYO No. 142 DE 2015 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACIÓN RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, CARIBE. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ENTIDAD EJECUTORA: CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FECHA DE REALIZACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2015





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 142 DE 2015 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION RECUPERACION DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, CARIBE. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor, **ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.002.921 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, en adelante, **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. Conservación - Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, caribe. (2014-088000-0016), los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Promocionar, proyectar y promover ante nuestra comunidad positivamente a través de un taller cultural del emprendimiento, innovación y tics. **E)** crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño. **F)** Para permitir la inclusión de los jóvenes como parte relevante de nuestra sociedad, se desarrollaran actividades dirigidas a aportar en su formación y de igual manera permitir la diversión de manera sana a través de la realización del Caribbean Christmas in Seaflower, con las garantías que esto requiere. **G)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **H).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **I)** Que el Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **J)** Que de los anexos a la propuesta de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **K)** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestales **NO. 2156** de junio 19 y **Nº 2207** de junio 22 de 2015. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA OBJETO:** El presente





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO** y la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, Realizar el evento Caribbean Christmas in Seaflower. Con el siguiente alcance de objetivos así: **1)** Realizar festival gastronómico. **2)** Realizar el show de juegos pirotécnicos. **3)** Realizar el concierto Musical de grupos locales. **SEGUNDA: OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado para la participación en el evento. 3) Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4) Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera la Secretaria de Cultura. 5) Responder por la calidad del servicio. 6) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 7). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 8). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 9) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 10) Presentar a la Secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 11). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 12). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique.

CLAUSULA TERCERA: VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE.** **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Cultura, el Convenio, según propuesta presentada por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, previa presentación de su respectiva cuenta de cobro. Con cargo a la identificación presupuestales números **03-3-64-20 y 03-3-61-77** por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2156** de junio 19 y **Nº 2207** de junio 22 de 2015. **2) El CONVENIDO** Por su parte Aportará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE**, correspondientes a bienes y servicios (en especie, personal, material y equipos) conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **PARAGRAFO:** El convenio deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO: UN (1) DIA** contado a partir del 26 de diciembre de 2015. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

N. 142 - 2015

por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **II.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental.

CLAUSULA SEXTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través de la Secretaria de Cultura. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual.

CLAUSULA SEPTIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.- El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** El cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS,** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. D) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. E) Expedir con base en el informe final que presente la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** La certificación de cumplimiento. F) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. G) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** Para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS: EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO,** en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO,** así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E) Pago Anticipado,** equivalente al cien por ciento (100%) del monto que se recibe a modo de pago anticipado, la cual se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA**





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenio no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, Inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO, SE OBLIGA A RESERVAR LA SUMA DE: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE,** Suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación presupuestales, inversión **03-3-64-20 Y 03-3-61-77,** de conformidad con lo establecido en los certificados de disponibilidad presupuestal **No. 2156** de fecha de junio 19 y **Nº 2207** de junio 22 de 2015, expedido por el profesional especializado encargado del presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el **CONVENIDO** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el **DEPARTAMENTO,** EL **CONVENIDO** ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la existencia de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO,** el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenio, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se registrará por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

N. 142-2015

concordantes. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **2156** de junio 19 y **Nº 2207** de junio 22 de 2015. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** De no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS,** expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACIÓN. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por la Secretaria de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.** Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 23 días del mes Diciembre del año dos mil Quince (2015).


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLOREZ
Rep. Cámara de Comercio de San Andrés y
Providencia Islas


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2207

Fecha de Vencimiento 31/12/2015

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal 2.015 Fecha de Expedición: 22 jun 2015

Objeto: RECUPERACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL

Solicitante: GERALDINE GORDON DUKE -SEC. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión 03-3-61-77	Conservación -Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, San Andres, Caribe <small>Recursos de la Nación - Crédito de Inversión</small> SOP PROPOSITOS GENERALES (CULTURA)	25.890.000,00
TOTAL CERTIFICADO		25.890.000,00



ELKIN JOSE GRAUE ROXANO
Profesional Especializado



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2156
Fecha de Vencimiento 31/12/2015

Prórrogas 0

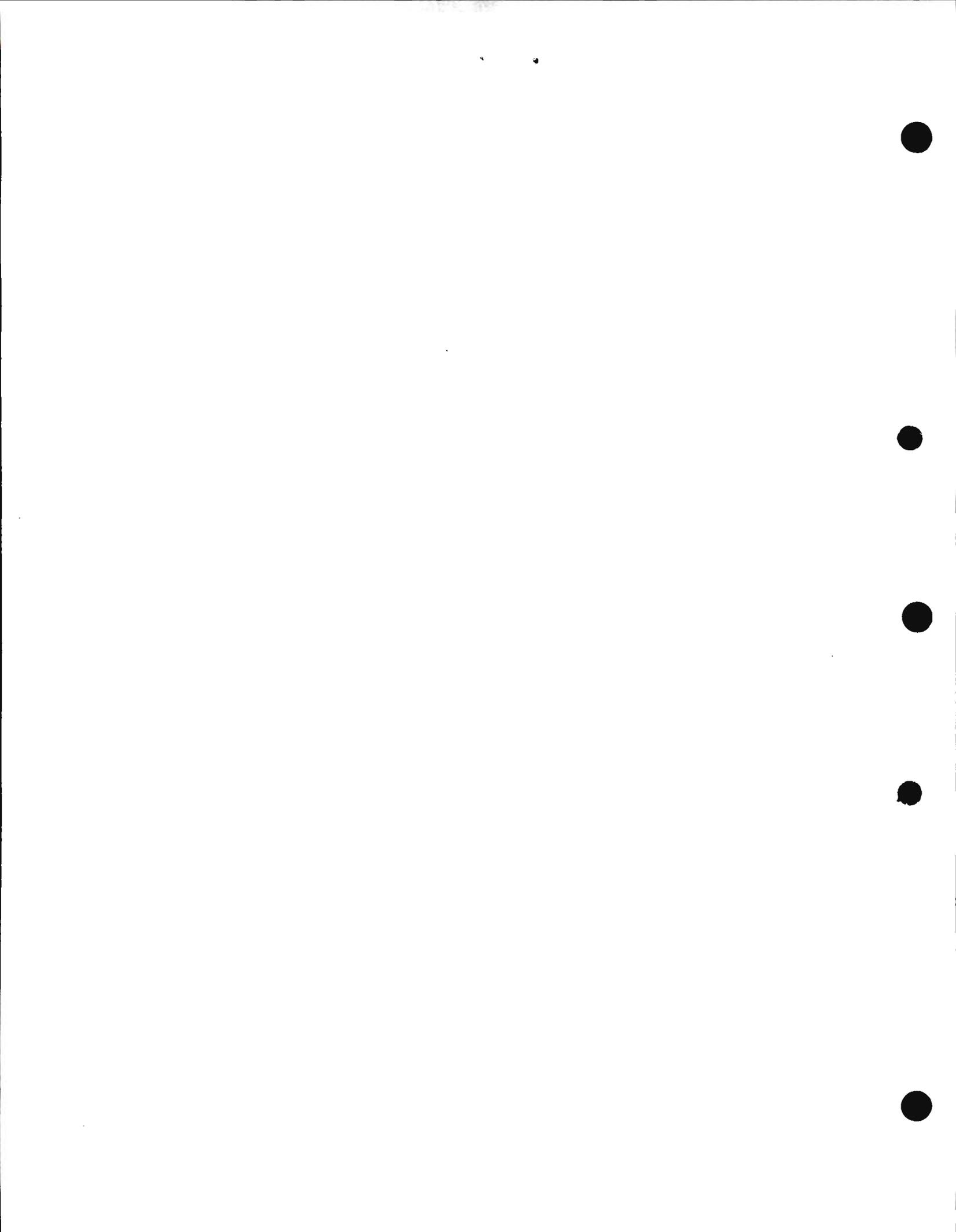
Vigencia Fiscal: 2015 Fecha de Expedición: 19 jun 2015

Objeto: CASAS DE CULTURA

Solicitante: GERALDINE GORDON DIKE -SEC. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión 03-3-64-20	Dotación y Fortalecimiento de las Casas de la Cultura y Bibliotecas en San Andrés Isla <small>Ministerio de Cultura y Turismo</small> INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	77.432.000,00
TOTAL CERTIFICADO		77.432.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROLANO
Profesional Especializado





CONVENIO 142 DE 2015 INFORME CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER 2015

En el mes de diciembre, la paradisíaca isla de San Andrés se convierte en el majestuoso escenario del **CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER**, un importante evento cultural y turístico que, desde el año 2007 promueve la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El proyecto se apropia de las expresiones típicas del territorio insular para configurar un impresionante festival en donde se integran la gastronomía, música, danzas, artesanías y un espectacular show de fuegos pirotécnicos.

Cada año, la cita es en el Sector de *Spratt Bight* sobre la Avenida Peatonal (o *Path Way*). La festividad es una atractiva opción de esparcimiento para los turistas que visitan el destino, un espacio de convivencia para la comunidad residente y un significativo estímulo a las ventas del sector comercial.

La novena versión del **CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER** se cumplió el 26 de diciembre, a partir de las 11:00 a.m. y hasta la media noche. Todos los recursos fueron dispuestos para que se produjera la exaltación de las manifestaciones culturales del archipiélago, un atractivo tan encantador y mágico como el mar de los siete colores.

El **CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER** es un evento institucional de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que este año contó con el patrocinio y apoyo de la Gobernación Departamental a través de la Secretaría de Cultura.

ENTIDADES QUE APOYARON EL EVENTO

- POLICÍA NACIONAL
- CRUZ ROJA COLOMBIANA
- DEFENSA CIVIL
- BOMBEROS





- TRASH BUSTERS
- AERONAÚTICA CIVIL DE COLOMBIA
- CORALINA
- GRUPO LITORAL



"EL CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER SE APROPIA DE LAS EXPRESIONES TÍPICAS DEL TERRITORIO INSULAR PARA CONFIGURAR ESTE IMPRESIONANTE FESTIVAL, DONDE SE INTEGRA LO MEJOR DE NUESTRA GASTRONOMÍA Y MÚSICA. DESDE LAS 11 A.M. RESIDENTES Y VISITANTES HEMOS PODIDO DISFRUTAR DE ESTA GRAN FIESTA".

**PROGRAMACIÓN 2015
FESTIVAL CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEAFLOWER**

ACTIVIDAD	HORARIO
Festival Gastronómico	11:00 a.m. a 6:00 p.m.
Concierto	5:30 p.m. a 12:40 a.m.

ACTIVIDAD	INICIO	FINAL	CONTACTO	TELÉFONO
CONCIERTO				
1 Banda Juvenil	6:15 PM	6:45 PM	Octavio Quintero	3006191854
2 Job Sass	7:00 PM	7:45 PM	Job Saas	315- 7703904
3 Royal Rudes	8:00 PM	8:45 PM	Ricardo	312- 5868469
4 Juegos Pirotécnicos	8:45 PM	9:00 PM	Juan Sebastián López	3153035235
5 La Rebe	9:00 PM	9:45 PM	Jhon de la Hoz	317- 6650858
6 Mylo Hernandez	10:00 PM	10:45 PM	Camilo Hernandez	318- 6126340
7 Groove 82	11:00 PM	11:45 PM	Elkin	316- 2950014
8 Chaka Dee	12:00 AM	12:45 AM	Chaka Dee	318- 7576522





FERIA GASTRONÓMICA

En el marco del festival, se realizó una feria gastronómica, en la que la protagonista fue la comida típica.

Total Vendedoras: 11

Hora de actividad: 10 a.m. a 6 p.m.

Impacto:

Para las señoras isleñas que participaron en el evento vendiendo sus platos y dulces típicos, se generó un impacto muy positivo, ya que pudieron dar a conocer la cultura de sus ancestros y generar a la vez ingresos que contribuyen al sostenimiento de su familia.









CÁMARA DE
COMERCIO
DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONCIERTO



CONCIERTO. Fecha 26 de Diciembre de 2015

El 26 de Diciembre la Cámara de Comercio y la Gobernación Departamental realizó mediante el evento de Caribbean Christmas concierto juntando a varios cantantes y grupos de la isla para dar a conocer su talento a todo el público que se acercó al evento.

Total de asistencia esperada: 1000+ personas

Hora apertura 6:15 p.m.

Hora de cierre evento: 12 a.m.

1. Job Sass







2. Grupo de Danza Raizal Heritage



PRESENTADORA: KATLEEN MAY





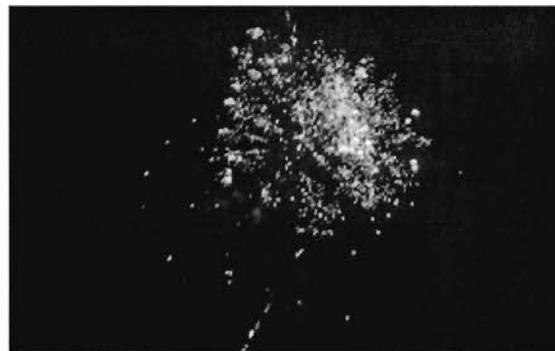


3. Banda Juvenil y La Rebe



4. Juegos Pirotécnicos

Hora: 8:45 p.m a 9:05 p.m







5. Royal Rules







6. Mylo Nandez



7. Groove 82







8. Chaka Dee





INFORME FINANCIERO

Proveedor	Objeto	Valor
Jairo Alberto Bello Osorio	Alquiler de Sonido, Luces y Produccion	28.000.000
Industrias Martinicas El Vaquero Limitada	Servicios de Juegos Pirotecnicos	16.000.000
Luisa Natalia Garcia Elles	Logistica del Evento	15.000.000
Ricardo Newball Stephens	Presentacion Musical Agrupacion Royal Rudes	5.000.000
Elkin Llanos	Presentacion Musical Agrupacion Groove 82	5.000.000
Octavio Quintero	Presentacion Musical Banda Juvenil	1.500.000
Aldrin Leonard Dilbert	Presentacion Musical Chaka Dee	3.000.000
Camilo Hernandez	Presentacion Musical Mylo Nandez	3.000.000
Jhon de La Hoz	Presentacion Musical Agrupacion La Rebe	4.000.000
Justo Barrios Taytos	Presentacion Musical Agrupacion Job Sass	5.000.000
Fundacion Trasatlantico	Realizacion de Actividades Culturales y Gastronomía	4.100.000
Banco de Occidente	Gravamen Financiero	400.000
		90.000.000

Anexos. Facturas / Cuentas de cobro



ANEXOS

**FACTURAS / CUENTAS DE
COBRO**



World Music SAI

- Audiopipe
- Gemini
- Kenwood
- Aiwa
- Nippon
- Sony

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 - 1

AV. 20 DE JULIO ESQUINA GOBERNACION TEL. 5124118

FECHA		
DIA	MES	AÑO
29	12	2015

FACTURA DE VENTA **WINE** 1272

Señor(es): **CAMARA DE COMERCIO**

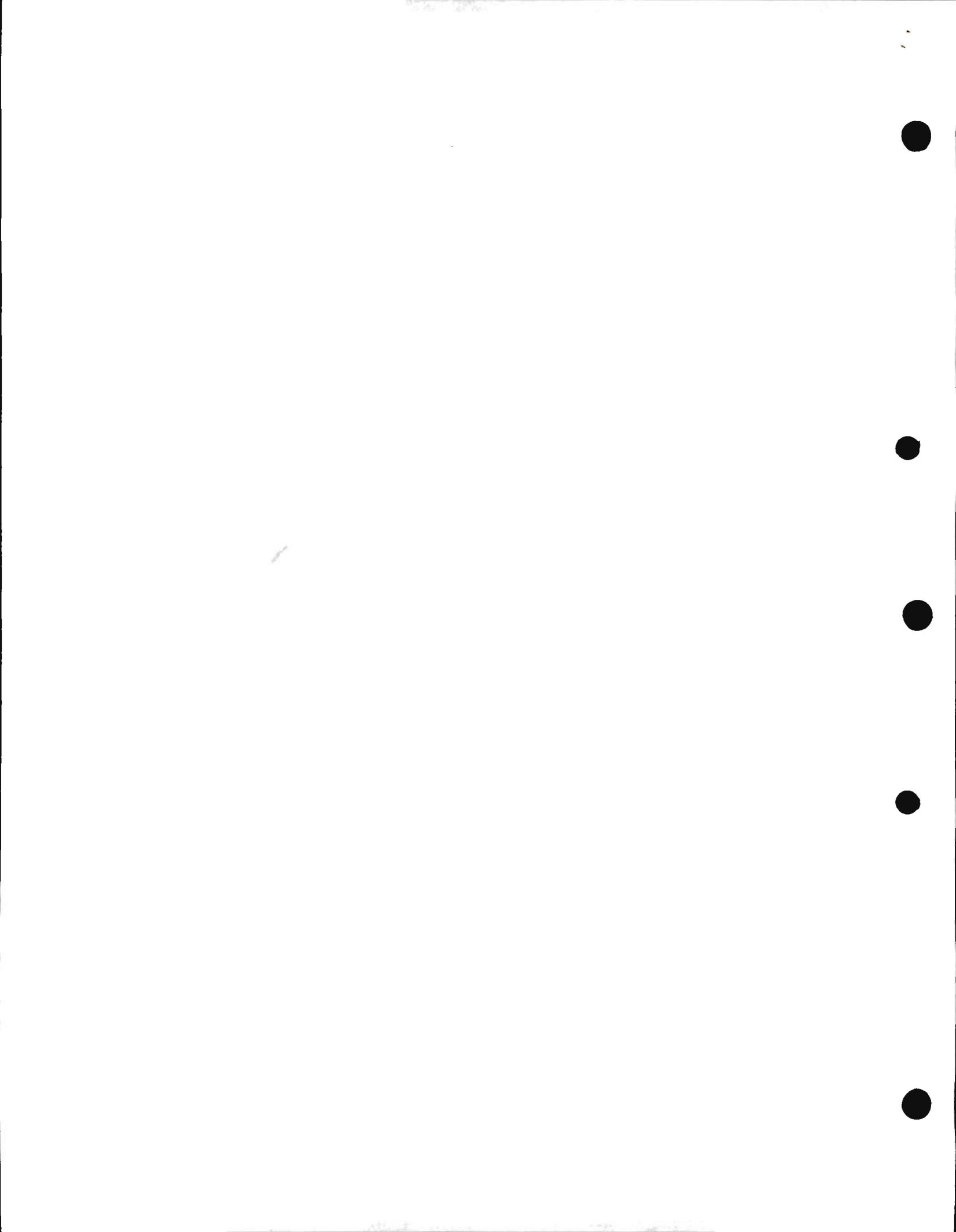
Dirección: _____ Tel. _____

Cant	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
	Alquiler 4000 watt de sonido, Lucey, TARIMA, ampa producción de eventos, y SACK Line para la realización del NOVENO CARIBBEAN CHRISTMAS, in SEA show realizado el sábado 26 de diciembre de 2015 valor. 28'000.000.		28'000.000

JOHN FAREZ SALGADO MESSINO - GRANFOLIO SEBASTIAN NIT: 18.004.1940 TEL 5121184

RES. No. 270000015719 - FECHA: 2015/02/16. Numeración Autorizada 1001 al 10000

TOTAL \$ **28'000.000**





INDUSTRIAS PIROTECNICAS MARTINICAS EL VAQUERO
LTDA

NIT: 830.085.577

FABRICA: CR 4 # 6ª - 66 SUR. SOACHA

OFICINA: CR 19 # 12 - 40 PISO

www.elvaquero.com.co

Teléfonos Oficina: 3600666 - 3706068 Teléfonos Fabrica: 7813261 - 7322016

Bogotá, diciembre 29 de 2015.

Señores: Cámara de Comercio de San Andrés Islas.

Factura N: 12063

Asunto: Cuenta de cobro Evento Pirotécnico diciembre 26 de 2015.



CÁMARA DE
COMERCIO
DE SAN ANDRÉS

RECIBIDO

No. Radicación: CR 2

No. Folios

Entrega

Recibo

30-12-15

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS
NIT 892400080-2

Debe a:

Industrias Martinicas El Vaquero.

La suma de \$ 16.000.000, (Diez y seis millones de pesos m/cte.) correspondiente al valor total del evento pirotécnico realizado el día 26 de diciembre de 2015 en la Isla de San Andrés.

Cordialmente:


Juan Sebastián López G.
Representante comercial.





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14332397694



(415)7707212489984(8020) 000001433239769 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 8 5 5 7 7 - 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO LTDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio:

2 5 Soacha

7 5 4

41. Dirección principal

CR 4 6 A 65

42. Correo electrónico:

elvaquero@elvaquero.com.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 6 0 0 6 6 6

45. Teléfono 2:

7 3 2 2 0 1 6

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	<input type="checkbox"/> 1
4 6 6 9	2 0 1 3 0 2 0 6	6 8 1 0	2 0 1 3 0 2 0 6	1 2 2 0 2 9	<input type="checkbox"/>	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	8	9	1	1	0	1	4	3	5	4	0					

05- Impl. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

10- Usuario aduanero

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

40- Impuesto a la Riqueza

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	2	2	3						

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 5 0 4 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II



TRASATLANTICO
 FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA
 NIT. 827.000.413-9



San Luis Bay - Tel. 513 3096 - 513 2617
 Email: fundecultura@hotmail.com
 San Andrés Isla, Colombia

FACTURA DE VENTA
 N° 0272

Somos Exentos de Retención en la Fuente. - Cuenta de Ahorros Caja Social No. 240048748

CIUDAD Y FECHA: 29-12-2015	FECHA VENCIMIENTO
SEÑORES: Cámara de Comercio	NIT 892.400.080-2
DIRECCION: Av. NewBall	TEL: 5123803

CONCEPTO	VALOR
Realización de actividades culturales y Gastronomía.	\$4.100.000

FIRMA AUTORIZADA	RECIBI	TOTAL \$ 4.100.000
FUNDACION TRASATLANTICO	CC. O NIT	La factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio y por consiguiente presta merito ejecutivo de acuerdo Art. 821 Cod. Cio.

Resolución Dian 270400000000 Fecha: 2008/05/14 No. Autorizado 1 al 500

EL NUEVO ESTILO NIT. 34.980.694-9 TEL-512 2845



TRASATLANTICO
 FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA
 NIT. 827.000.413-9



San Luis Bay - Tel. 513 3098 - 513 2817
 Email: fundecultura@hotmail.com
 San Andrés Isla, Colombia

FACTURA DE VENTA
 N° 0272

Somos Exentos de Retención en la Fuente. - Cuenta de Ahorros Caja Social No. 240048748

CIUDAD Y FECHA: 29-12-2015	FECHA VENCIMIENTO
SEÑORES: Cámara de Comercio	NIT 892.400.080-2
DIRECCION: Av. NewBoll	TEL: 512 3803

CONCEPTO	VALOR
Realización de actividades culturales y Gastronomía.	\$4.100.000

PIRMA AUTORIZADA	RECIBI	TOTAL \$ 4.100.000
FUNDACION TRASATLANTICO	CC. O NIT	La factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio y por consiguiente presta merito ejecutivo de acuerdo Art. 821 Cod. Civ.

Resolución Dian 27060000866 Fecha: 2008/05/14 No. Autorizado 1 al 500

EL NUEVO ESTILO NIT. 34.880.684-9 TEL: 512 2845





INDUSTRIAS PIROTECNICAS MARTINICAS EL VAQUERO
LTDA

NIT: 830.085.577

FABRICA: CR 4 # 6ª - 66 SUR. SOACHA

OFICINA: CR 19 # 12 - 40 PISO

www.elvaquero.com.co

Teléfonos Oficina: 3600666 - 3706068 Teléfonos Fabrica: 7813261 - 7322016

Bogotá, diciembre 29 de 2015.

Señores: Cámara de Comercio de San Andrés Islas.

Factura N:12063

Asunto: Cuenta de cobro Evento Pirotecnico diciembre 26 de 2015.



RECIBIDO

No. Radicación CR 2

No. Folios 1000000000

Entrega Henry S

Recibo Henry S

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS
NIT 892400080-2

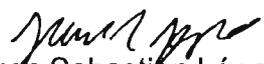
30-12-15

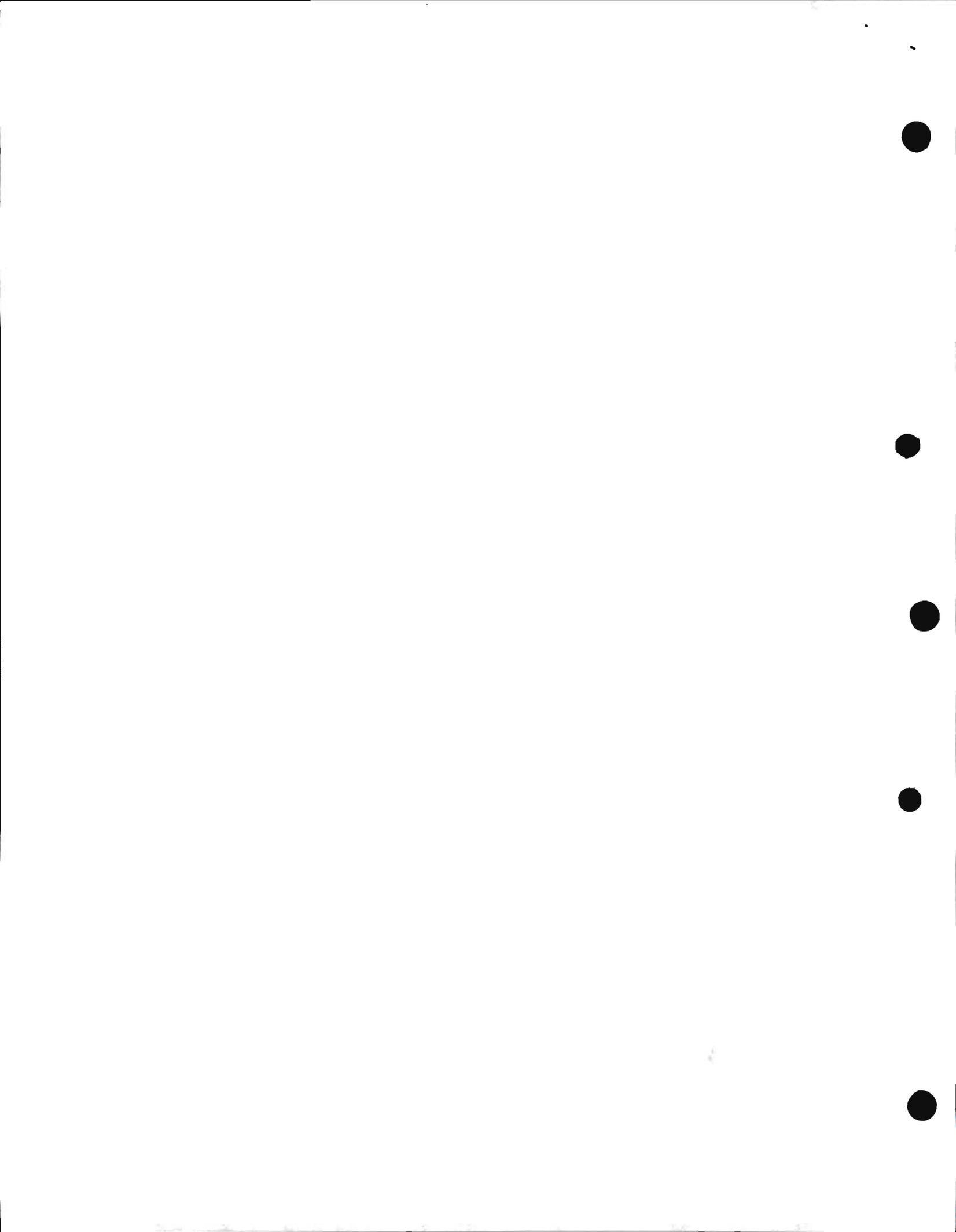
Debe a:

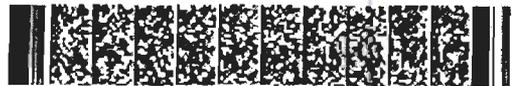
Industrias Martinicas El Vaquero.

La suma de \$ 16.000.000, (Diez y seis millones de pesos m/cte.) correspondiente al valor total del evento pirotecnico realizado el día 26 de diciembre de 2015 en la Isla de San Andrés.

Cordialmente:


Juan Sebastián López G.
Representante comercial.



2. Concepto 13 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN 	4. Número de formulario 14332397694  <small>(415)7707212489984(8020) 000001433239769 4</small>
--	---

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 8 5 5 7 7 - 3	6. DV: 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 32
---	-----------------	--	------------------------------------

IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1	25. Tipo de documento: <input type="checkbox"/>	26. Número de identificación: <input type="text"/>	27. Fecha expedición: <input type="text"/>
Lugar de expedición		28. País: <input type="text"/>	29. Departamento: <input type="text"/>
30. Ciudad/Municipio: <input type="text"/>		31. Primer apellido	
32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social: INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO LTDA	
36. Nombre comercial		37. Sigla: <input type="text"/>	

UBICACION			
38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Cundinamarca	40. Ciudad/Municipio: Soacha	
41. Dirección principal: CR 4 6 A 66		42. Correo electrónico: elvaquero@elvaquero.com.co	
43. Apartado aéreo: <input type="text"/>		44. Teléfono 1: <input type="text"/>	
45. Teléfono 2: <input type="text"/>		46. Teléfono 3: <input type="text"/>	

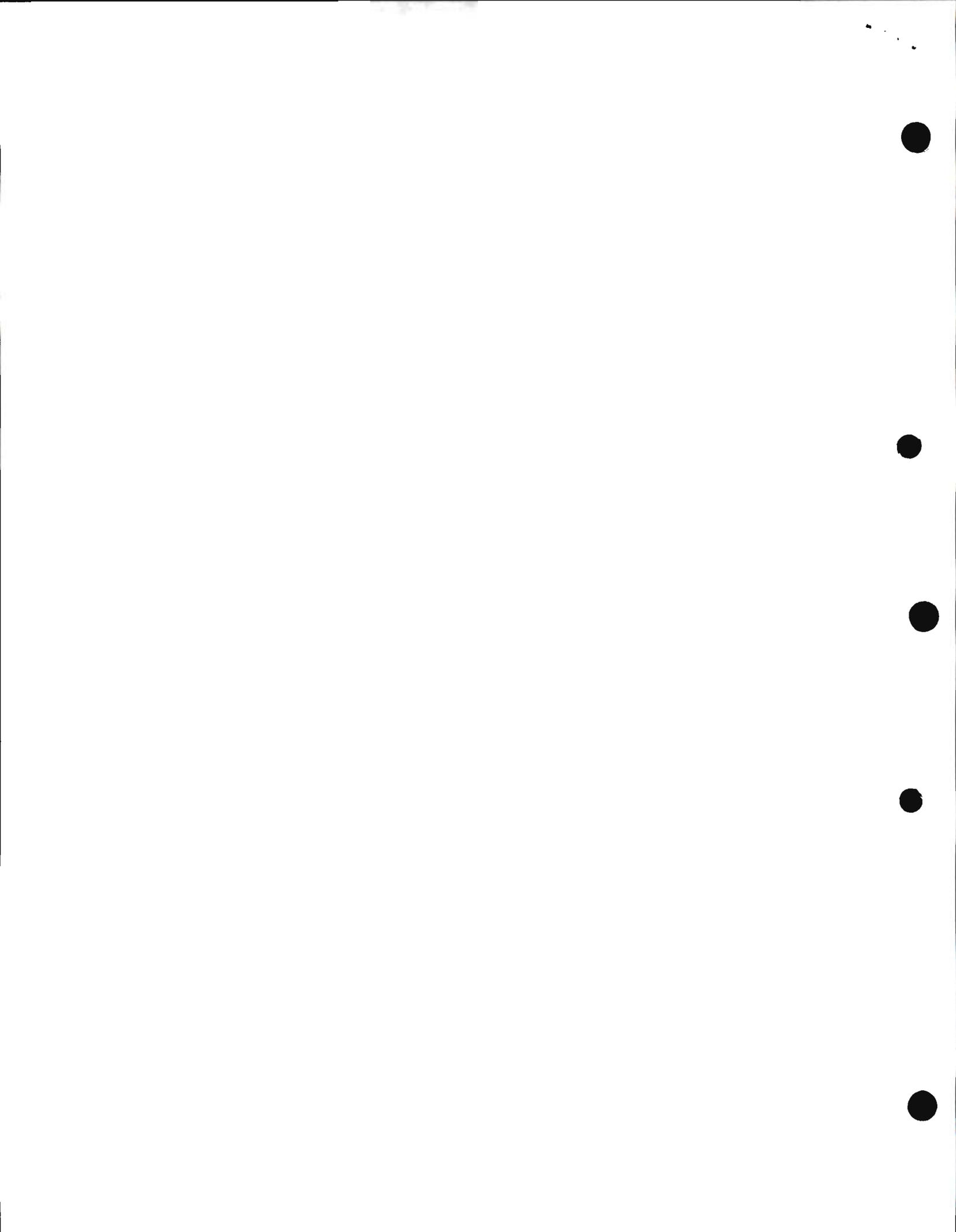
CLASIFICACION					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código: 4 6 6 9		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 0 6		51. Código: <input type="text"/>	
48. Código: 6 8 1 0		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 0 6		52. Número establecimientos: <input type="text"/>	
50. Código: 2 0 2 9		53. Código: <input type="text"/>		54. Código: <input type="text"/>	

Responsabilidades, Calidades y Atributos																																																					
53. Código: <table border="1" style="width:100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>5</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>4</td><td>3</td><td>5</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	5	7	8	9	1	1	0	1	4	3	5	4						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																																				
5	7	8	9	1	1	0	1	4	3	5	4																																										
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario						14- Informante de exogena																																															
07- Retención en la fuente a título de renta						35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.																																															
08- Retención timbre nacional						40- Impuesto a la Riqueza																																															
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve																																																					
11- Ventas régimen común																																																					
10- Usuario aduanero																																																					

Usuarios aduaneros	Exportadores																																						
54. Código: <table border="1" style="width:100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>2</td><td>2</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	2	2	3								<table border="1" style="width:100%;"> <tr> <td>55. Forma: <input type="text"/></td> <td>56. Tipo: <input type="text"/></td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td>57. Modo:</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td>58. CPC:</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	55. Forma: <input type="text"/>	56. Tipo: <input type="text"/>	Servicio	1	2	3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	57. Modo:	<input type="text"/>	58. CPC:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																														
2	2	3																																					
55. Forma: <input type="text"/>	56. Tipo: <input type="text"/>	Servicio	1	2	3																																		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	57. Modo:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	58. CPC:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																		

Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: <input type="text"/>	61. Fecha: 2 0 1 5 0 4 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA 985. Cargo: Gestor II
---	--





**CÁMARA DE
COMERCIO
DE SAN ANDRÉS**
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**DOCUMENTO EQUIVALENTE A
FACTURA
(ART.3 DEC.522 MARZO DE 2003)**

Código: AD-F- 015

Versión: 002

Fecha: 22/05/2014

NIT #892.400.080-2

Documento
equivalente a factura,
(art.3 dec.522 de _____)

Persona natural de quien se adquieren
los bienes y/o servicios :

Luisa Natalia Garcia Elles

Nit

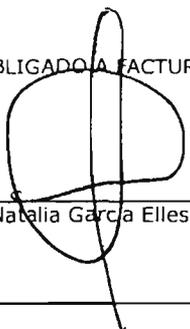
1.123.624.167

Ciudad y Fecha de la operación

San Andres Islas - 27-12-2015

Descripción de la operación	Cantidad	valor Unitario	Valor Total	tarifa rte.fte.	valor rte.fte.
Coordinacion Noveno Caribbean Christmas. Incluye los siguientes servicios: Personal Logistica, Refrigerios, Pagos Cruz Roja, Defensa Civil, Sayco, Acinpro, Polizas para realizacion del Evento, Memoria Fotografica, Suministro de Camisetas, Presentador Evento Central.	\$ 1	15.000.000	\$ 15.000.000	0,0%	\$ -
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
Totales	\$ 1		\$ 15.000.000		\$ -

NO OBLIGADO A FACTURAR PERTENECIENTE AL REGUMEN SIMPLIFICADO


Luisa Natalia Garcia Elles



RICARDO NEWBALT STEPHENS
Director
Grupo Musical Royal Rudes
C.C. 73.127.583 C/gena

RICARDO NEWBALT STEPHENS, la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/cte, por concepto de presentación Musical del Grupo ROYAL RODES en desarrollo del evento CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEA FLOWER 2015.

DEBE A:

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

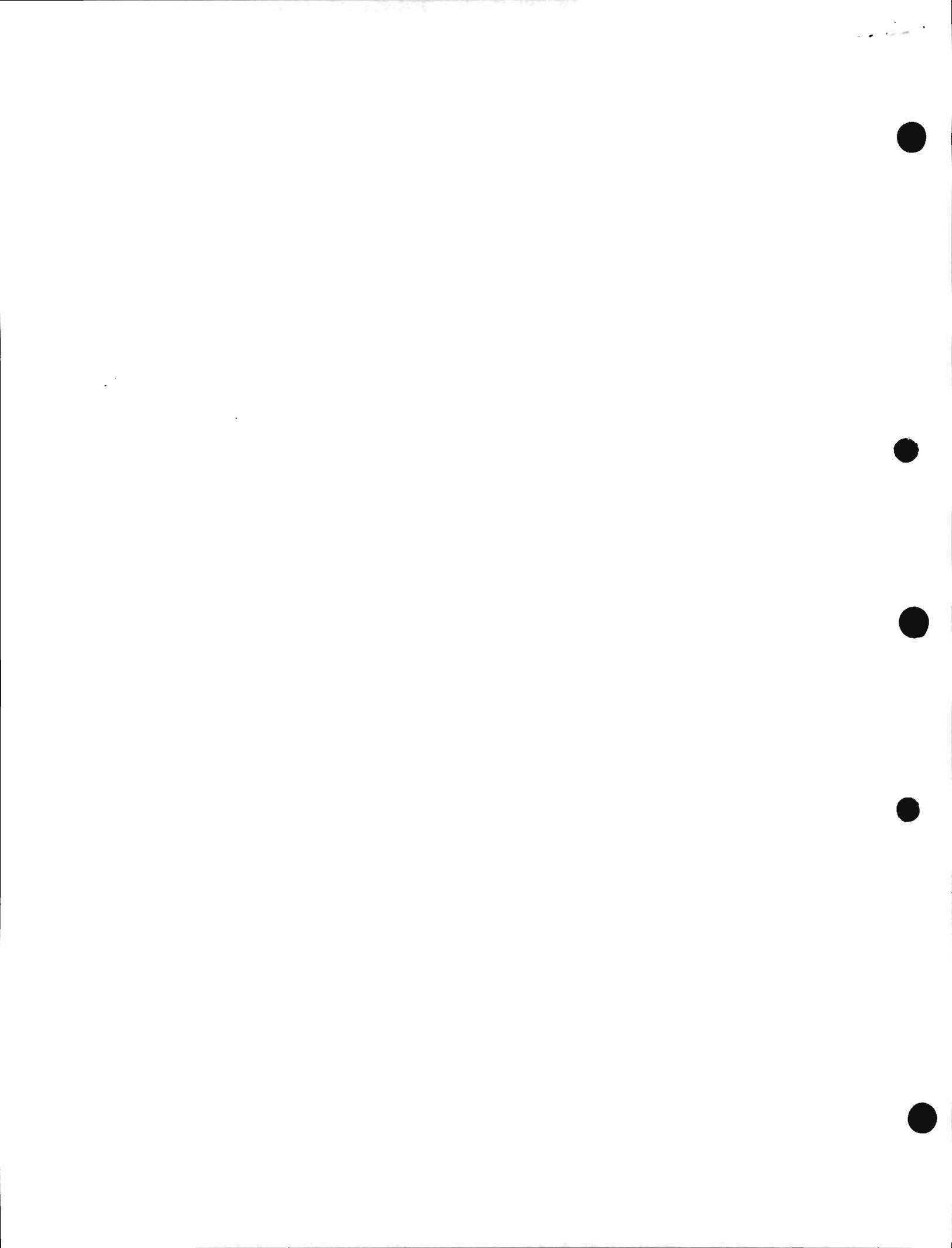
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
(Art. 3 Decreto 522 de Marzo de 2003)

SAN ANDRES ISLA, Diciembre 28 de 2015

CUENTA DE COBRO - 2015

Marcos Rojas, Cambio e Intermediarios

GRUPO MUSICAL ROYAL RODES





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

San Andrés Isla, Diciembre 28 de 2015

CUENTA DE COBRO

Cámara de Comercio de San Andrés, identificada con el Nit 892.400.080.2

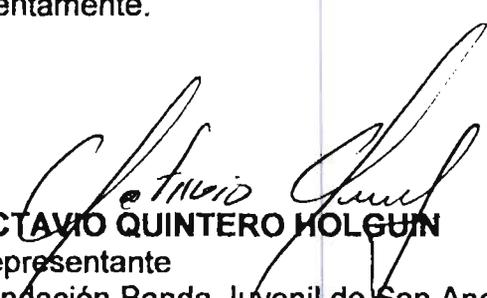
DEBE A:

La Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla, identificada con el Nit 827.000.670-5

La suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000)**

CONCEPTO: Participación de la Banda Juvenil el Sábado 26 de Diciembre de 2015, en la programación navideña.

Atentamente.


OCTAVIO QUINTERO HOLGUIN
Representante
Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla.





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14246115840



(415)770723248984(1020) 0000014246115840

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 2 7 0 0 0 6 7 0 6. DV 5 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otro nombre

35. Razón social: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA 36. Nombre comercial: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: San Andrés 40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: CR 1 A CL 12 MZ 3 CA 8 BRR LOS ALMENDROS

42. Correo electrónico: CATAVERA1965@YAHOO.COM 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 5 1 2 0 7 9 8 45. Teléfono 2: 3 0 0 8 1 9 1 8 5 4

CLASIFICACION

Actividad principal: 46. Código: 9 0 0 2 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 4 2 1 Actividad secundaria: 48. Código: 9 0 0 7 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 4 2 1 Otras actividades: 50. Código: 1 2 9 4 9 9 51. Código: 52. Número establecimiento: 1

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 4 7 1 4

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena

DOCUMENTO SIN COPIAR

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 3 0 8 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante:

62. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO AUGUSTO 985. Cargo: Representante legal Certificado



Ciudad y Fecha: San Andrés Isla
Diciembre 23 de 2015

**CAMARA DE COMERCIO
SAN ANDRES ISLAS**

Debe
a

ELKIN H. LLANOS ANTONIO

CC. 18.004.166

La suma de Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.800.000)

Por concepto de: honorarios profesionales generados por la presentación musical del grupo Groove 82 durante el desarrollo del evento caribbean Christmas en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizado el día 26 de Diciembre de 2015.

Cuenta de Ahorros: No 30157004508 del Banco: Bancolombia

Elkin Llanos . a

Firma
Nombre: ELKIN H. LLANOS ANTONIO
CC. 18.004.166.
Celular: 3162950014



93

CUENTA DE COBRO

CAMARA DE COMERCIO

DEBE A:

CHAKADEE THE LION

REPRESENTANTE ALDRIN LEONARDO DILBERT

CC 18.008.990 de San Andrés Islas

La suma de **TRES MILLONES DE PESOS m/cte (\$ 3.000.000.00)**

POR CONCEPTO

Presentación el **CARIBEAN CHRISTMAS** el día 26 de diciembre del presente año.

San Andrés Isla, 28 de Diciembre de 2015.

Cordialmente



ALDRIN LEONARDO DILBERT
CC 18.008.990 de san Andrés isla



San Andrés Isla Diciembre 28/2015

CUENTA DE COBRO

La cámara de comercio debe a CAMILO HERNANDEZ HENAO con cedula 1123625113 la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por concepto de presentación musical en el evento CARIBBEAN CHRITSMAS de el artista MYLO NANDEZ

Atentamente

Camilo Hernández
Camilo Hernandez



De La Hoz productions

JOHN DE LA HOZ

CEL: 317 665 0858
CUENTA DE COBRO

CAMARA DE COMERCIO
DEBE A :



RECIBIDO
No. Radicación: 02236111
No. Folios: 3
Entrega: Chavo
Recibo: Mery Salazar
29-12-15

Debe a JOHN DE LA HOZ con cc 18. 008.587 la suma de \$ 4.000.000 por concepto de presentación, de una tanda musical del grupo LA REBE CARIBE en el evento *caribbean cristmas in sea flower* el día 26 de diciembre de 2015.

TOTAL.....\$ 4.000.000

John de la Hoz
JOHN DE LA HOZ
Representante
Cel: 317 665 0858.

1
0



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.008.587**

DE LA HOZ PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

APellidos
JOHN JANY

Nombres
John Rodolfo Hoz

Firma



REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1979**

SAN ANDRES
 (SAN ANDRES)
 LUGAR DE NACIMIENTO

ESTADURA **171**

G.S. RH **O+**

SEXO **M**

22-MAY-1997 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE ORECHO



A-35000100-00208138-M-0018008697-20100107 0019730179A 1 2120622001

REPUBLICA DE COLOMBIA







San Andrés islas 22,12,15

CUENTA DE COBRO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS ISLAS

Debe

Al Señor

JUSTO BARRIOS TAYTOS

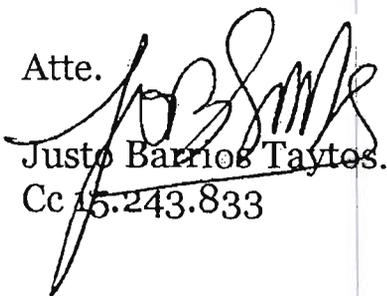
C.C # 15243833 de S.A.I

La suma de cinco millones de pesos (\$ 5,000.000)

Por concepto de:

- un show de música reggae en el evento de Caribbean Christmas que se realizo el 26 de diciembre en la peatonal.

Atte.


Justo Barrios Taytos.
Cc 15.243.833



100

100





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14249718738

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000001424971873 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 2 4 3 8 3 3 - 6
6. DV 6
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés
14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión Ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 1 5 2 4 3 8 3 3
27. Fecha expedición: 1 9 8 2 0 7 0 6
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9
29. Departamento: San Andrés 8 8
30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1
31. Primer apellido BARRIOS
32. Segundo apellido TAYTOS
33. Primer nombre JUSTO
34. Otros nombres
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: San Andrés 8 8
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección VIA CIRCUNVALAR DIAG COLEGIO ADVENTISTA KM 11

42. Correo electrónico: saas-62@hotmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 5 1 3 0 7 9 8
45. Teléfono 2: 3 1 5 7 7 0 3 9 0 4

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal
46. Código: 9 0 0 7
47. Fecha inicio actividad: 1 9 8 0 0 3 0 3
Actividad secundaria
48. Código: 0 1 5 0
49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 0 0 1 0 2
Otras actividades
50. Código: 1 2
Ocupación
51. Código: 1 2 2 9
52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo
57. Modo 1 2 3
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. No. de Folios: 1
61. Fecha: 2 0 1 3 0 7 1 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Firma del solicitante: Justo Barrios TAYTOS

984. Nombre HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN
985. Cargo: Facilitador III

